

2016

OSEPP

Boletín de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales Universidad Santo Tomás

LA INTEGRACIÓN “MENOR” DEL POSCONFLICTO EN

COLOMBIA

ISNN 2619-5992



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES 1704



Organigrama del OSEPP



Decano de División de Ciencias Jurídicas y Políticas:

Fray Carlos Arturo Díaz Rodríguez O.P



Decano Académico

Alberto Castillo Castañeda



**Director del Centro de Investigación
Docente y líder de Investigación**

César Augusto Niño González



**Coordinadora General del OSEPP
Docente y líder de investigación**

Dufary Calderon Sánchez



**Líder de línea
Docente y líder de investigación**

Daniel Arturo Palma Álvarez



Pasante en Diseño Gráfico de la “Usta”

Andrés Barón Barrera

**LOS SERES DOTADOS DE INTELIGENCIA
DESEAN EXISTIR SIEMPRE, Y UN DESEO
NATURAL NO PUEDE EXISTIR EN VANO.**

SANTO TOMÁS





PRESENTACIÓN DEL BOLETÍN DE DAC 2016-I

La Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales, adscrita a la División de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Santo Tomás, se complace en presentar este boletín compilatorio de Documentos de Análisis de Coyuntura (DAC) correspondientes al segundo semestre de 2016, resultado de las reflexiones académicas producto del Centro de Investigación de la facultad.

Los textos aquí recogidos son una apuesta novedosa que intenta una convergencia entre fuentes periodísticas y bibliografía especializada, con el fin de realizar análisis breves pero contundentes que abordan problemas políticos, sociales, económicos e internacionales, enmarcados en una realidad cuya característica primordial es el cambio constante y la transformación de escenarios. En consecuencia, la finalidad de este esfuerzo de profesores y estudiantes, es ofrecer perspectivas y herramientas teóricas de estudio a tomadores de decisiones y la comunidad académica en general.

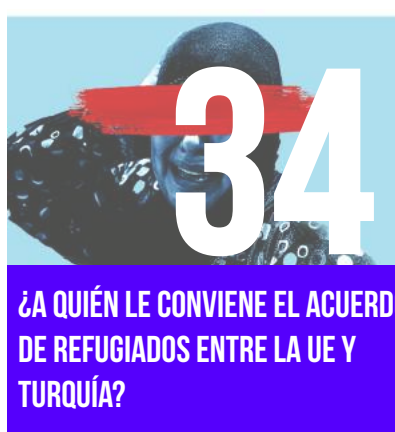
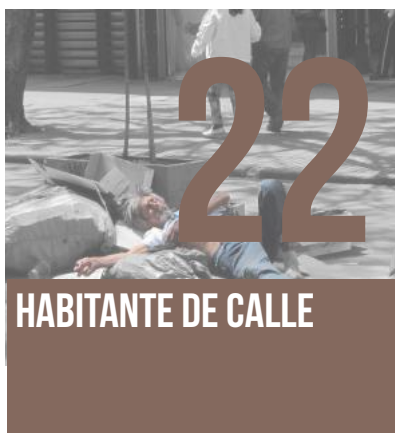
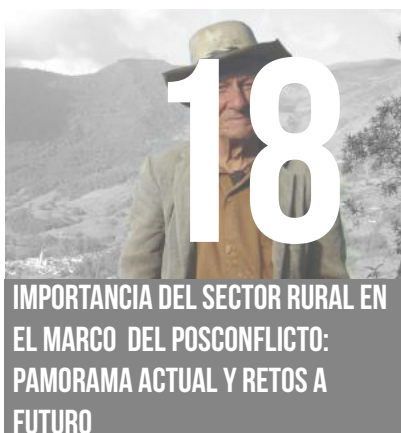
En esta primera edición el lector encontrará escritos sobre dilemas sociales del posconflicto; procesos de democratización en Colombia; justicia transicional en el contexto colombiano; intervención en el Bronx y habitantes de la calle; integración de Colombia en la cuenca del Pacífico; reforma tributaria y sus desafíos; crisis de DD.HH. en América Latina; nacionalismos en Europa y sus repercusiones en la seguridad; entre otros.

Esperamos que estos textos sean de su interés y despierten en ustedes la reflexión constante entorno a nuestra realidad nacional e internacional.

Fray Carlos Arturo Díaz O.P.
Decano de la División de Ciencias Jurídicas y Política
Universidad Santo Tomás

Alberto Castillo Castañeda
Decano de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales
Universidad Santo Tomás


CONTENIDO






44

**DEMOCRATIZACIÓN:
VIGENTE Y EN MOVIMIENTO**



47

**EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y LOS DESAFÍOS DE LA
CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ**



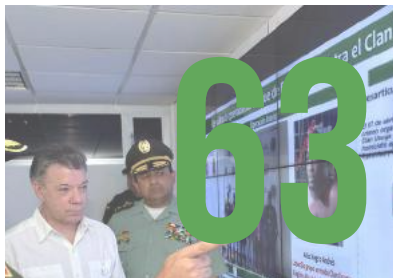
52

**INTERVENCIÓN EN EL
BRONX**



56

**DILEMAS DE LA JUSTICIA
TRANSICIONAL Y LOS ESTÁNDARES
INTERNACIONALES DE DERECHOS.**



63

**¿CÓMO COMBATIR
EXITOSAMENTE AL
CLAN ÚSUGA?**



67

**CONSIDERACIONES BÁSICAS
SOBRE LA CRISIS DE LOS
DERECHOS HUMANOS**



70

**LA INTEGRACIÓN “MENOR” DEL
POSCONFLICTO EN COLOMBIA**



74

**LAS ZONAS DE CONCENTRACIÓN
¿UN NUEVO DESAFÍO PARA EL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL?**



EL CRECIENTE AUJE DE LOS

NACIONALISMOS

**EN EUROPA: IMPLICACIONES
DE POLÍTICA Y SEGURIDAD**



EL CRECIENTE AUGE DE LOS NACIONALISMOS IMPLICACIONES DE POLÍTICA Y SEGURIDAD

Escrito por: Cristhian Fernando Sánchez Giraldo

La sociedad multiétnica es una realidad global presente hoy, más que nunca, en Europa; de hecho, una de las premisas que marcó la conformación de la Unión Europea en su momento, fue la existencia de fronteras abiertas a la libre circulación de personas, trabajo, bienes y servicios.

Ahora bien, si los objetivos primordiales de la Unión Europea fueron y siguen siendo fomentar el empleo, la estabilidad social, mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mantener un sistema financiero sólido y estable, y por supuesto, la integración regional, ¿por qué al interior de su sociedad crece significativamente la tendencia nacionalista practicada por grupos de extrema derecha políticamente conformados? Y, ¿cómo estos pueden representar cada día más una amenaza para la seguridad e integración en Europa?

Tiene esto que ver fundamentalmente con el continuo cambio político, social y económico al que se han visto sometidas muchas regiones europeas en las últimas décadas. Se han acrecentado sentimientos de incertidumbre e inseguridad en la sociedad, cambios que se reflejan en la constante búsqueda de identidad nacional y religiosa. El Estado, como entidad, ha perdido su función, su esencia, se ha convertido en un generador de burocracia, con instituciones frías, carentes de credibilidad, donde el ciudadano ha dejado de ser el actor principal y las culturas que parecían ser diferentes, únicas, y auténticas, ya no lo son.

Europa, con una inminente crisis política y económica, pasa hoy por uno de sus peores momentos en la historia reciente; por un lado, retrocede en principios que conforman su propia razón de ser: garantía de derechos y libertades y, por el otro, apoya a nuevos grupos de extrema derecha que se aprovechan de tal debilitamiento para revivir su discurso nacionalista contra la invasión de inmigrantes y refugiados, con un alto contenido de xenofobia y antisemitismo.

Estos grupos legítimamente constituidos, como lo están actualmente en Italia, Austria, Polonia, Alemania, Francia, entre otros, se están convirtiendo en fuerzas políticamente importantes, capaces de desestabilizar la tradición electoral vigente que hasta mediados de los años ochenta prevalecía en Europa; de hecho, su surgimiento como tercera fuerza política se considera hoy como un renacimiento peligroso para la seguridad y la paz del continente.



La crisis de los partidos políticos tradicionales en casi todo el mundo es evidente, y el continente europeo no es ajeno a esta situación. El desempleo, el incremento desmesurado de impuestos, la pobreza, los efectos de la inmigración, la corrupción, la inseguridad y la falta de condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida, entre otros, son condiciones que crean ilegitimidad en el sistema político, incrementando la desconfianza en las instituciones y el descontento social que se traduce en un crecimiento desmedido del nacionalismo.

Según el politólogo francés Pascal Perrineau: “Los motivos que explican ese avance de los extremos incluyen el miedo a la pérdida de identidad frente al flujo inmigratorio que llega de países musulmanes, la inseguridad económica y el desempleo” (Perrineau P., 2011)

Sin lugar a dudas, los grupos de extrema derecha en el continente europeo están ganando terreno no solo en el aspecto social, económico y cultural, sino en el aspecto político, demostrando su capacidad de gestión y manejo del electorado. Así, los partidos tradicionales dejan de ser la única opción política con que la sociedad cuenta, pues estos se convirtieron en organizaciones incapaces de crear proyectos tentativos que animen a los electores a respaldar sus postulados.

El siguiente mapa nos muestra la participación actual de los partidos políticos nacionalistas más importantes de la extrema derecha en Europa, estos grupos, poco uniformes entre ellos, gozan de un alto grado de simpatía popular y nacen como respuesta a los conflictos sociales y políticos, especialmente a la represión del Estado. Su fuerte apoyo electoral se encuentra entre los jóvenes desempleados, obreros y los más pobres de la sociedad, quienes ven en los inmigrantes, sobre todo los de origen musulmán, la causa principal de sus males sociales.

Referencias

- Calvo, T (1998) Racismo y solidaridad en la Europa actual. Madrid, España. Razón y fe.
- Casals, X (1998) ¿Qué era? ¿Qué es? El Fascismo. Madrid, España. Destino #9.
- De Benoist, A (1982) La Nueva Derecha. Barcelona, España. Planeta.
- De Blas, A (1994) Nacionalismos y naciones en Europa. Madrid, España. Alianza Universidad.
- Niño, C. (2016). Perspectivas y Prospectivas de la Seguridad en Colombia. Bogota, Colombia. Universidad Santo Tomás.
- Palacios, M (1995) La Xenofobia y el racismo como fenómenos internacionales. Bogotá, Colombia. Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Sánchez, J (1994) Migración, racismo, xenofobia. Madrid, España. Complutense.



COLOMBIA

Y SU INTEGRACIÓN A LA CUENCA DEL

PACÍFICO



COLOMBIA Y SU INTEGRACIÓN A LA CUENCA DEL PACÍFICO

Escrito por: Fernando Vergara García-Herreros

En 1976 participamos en el “III Seminario Internacional sobre Recursos Naturales de la Cuenca del Pacífico” realizado en Najodka, antigua URSS, en representación de un grupo estudiantil partidista, con la ponencia intitulada “Perspectivas del desarrollo de la Cuenca del Pacífico y el Papel de la Juventud”, seminario que trataba sobre los temas de la Cuenca del Pacífico, su economía, y principalmente, la posición política que la URSS en aquel entonces, ejercía en varios países de esta cuenca, en el marco de lo que se llamó la Guerra Fría. Desde hace ya décadas, este tema ha ido adquiriendo una importancia específica para Colombia por el vasto mercado asiático y de otros países de la cuenca al que podría acceder, como parte de su estrategia de crecimiento.

La Cuenca del Pacífico es un espacio geográfico que cubre algo más de la mitad del planeta y sus costas encierran al océano de mayor extensión y profundidad que existe. Bañan sus aguas cerca de cuarenta países de tres diferentes continentes; posee el 40 % de la población mundial; reúne “aproximadamente el 47% del producto mundial bruto”[1]; concentra cerca del 37% de las exportaciones totales del orbe y un 39.2% de las importaciones[2].

Además, desde la óptica social y política donde residen diferentes Estados y territorios, con culturas y razas tan antiguas que se pierden en los orígenes de la humanidad, que hacen parte de una diversidad, en idiomas, economías y sistemas políticos, de muy variadas características.

Hasta 1983 la Cuenca del Pacífico empieza a superar en volúmenes de intercambio comercial al área bañada por la Cuenca del Atlántico “que desde el siglo XVI se había convertido en el eje del comercio mundial”[3].

Actualmente, esta cuenca ha llevado a que los países que limitan con ella, se hayan convertido en territorios especializados en la producción de bienes y servicios. Así, el borde americano es competitivo en informática, industrias farmacéutica y de papel, tecnología espacial, agroindustria, etc. Mientras tanto el borde asiático, se volvió competitivo en la industria automotriz, naval, acero, electrónica, robótica, entre varias otras.

Según documento de Proexport Colombia, entre los años 2001 y 2010, “el ingreso de los países asiáticos en desarrollo creció a una tasa promedio de 9.4% anual, la inversión alcanzó una cifra record de 35% del PIB, y las exportaciones crecieron a una tasa promedio de 11.4% del PIB”[5].

Sin embargo, hoy “economías emergentes se encuentran en graves problemas, que socavaron su explosivo crecimiento y debilitaron sus perspectivas de desarrollo”[5]. A pesar de cierta recesión mundial, Colombia presenta síntomas no tan desalentadores como otros países. Colombia tiene una previsión de crecimiento para el 2016 del 2.5 %, según el Banco Mundial, mientras que el promedio latinoamericano y del Caribe se estima en un -1.3%, y el de Estados Unidos 1.9 %[6].

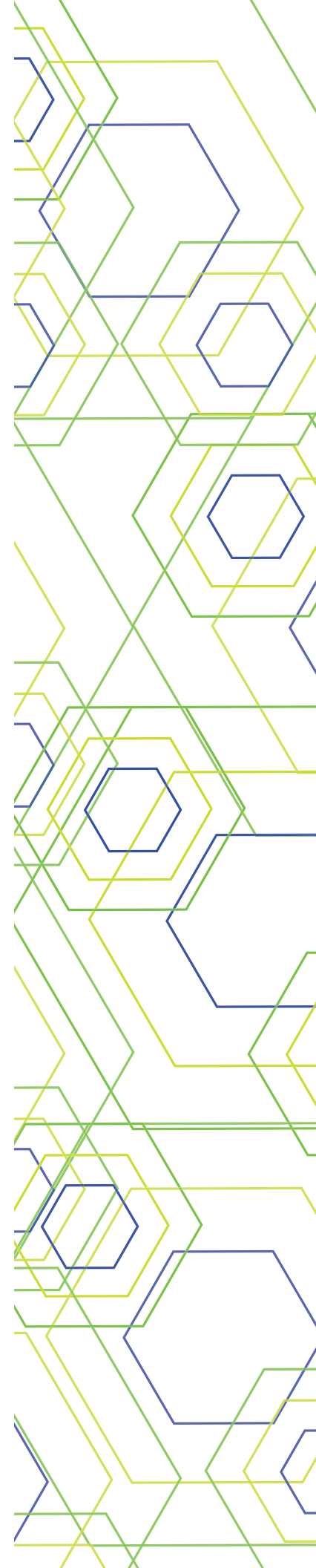
Mientras tanto, Colombia, para mantener un desarrollo sostenido, debe tratar de consolidar alianzas con relaciones diplomáticas y comerciales fuertes con los países de la Cuenca del Pacífico. Es sabido que esta región ha tenido crecimientos importantes en los anteriores años. Es una necesidad que Colombia se integre a esta región.

Es hora de que Colombia se inserte en este mercado del Pacífico. Debe diversificar su oferta exportable con productos de mayor valor agregado. Debe pensar que existen otras regiones diferentes al mercado de los Estados Unidos.

Colombia ha venido integrándose a esta región muy lentamente. Primero en el período de Belisario Betancur, cuando el país se integró al Movimiento de Países No Alineados y se inició la construcción de la Base Naval en Bahía Málaga. Después, años más tarde con la integración subregional llamada Alianza del Pacífico constituida por Chile, Perú, México y Colombia, con un mercado de más de 209 millones de habitantes. Esta Alianza permitirá que Colombia fortalezca sus lazos comerciales con el continente asiático. “Perú, Chile y México hacen parte actualmente de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Trans-Pacífico, que podría ser uno de los acuerdos más importantes del presente siglo” según afirma Proexport Colombia, en su documento *“Importancia de la Alianza del Pacífico para Colombia”*

Hace pocas semanas se realizó el foro “Todos somos Pacífico” ,donde se concluyó que el gobierno debe aumentar la presencia en la región y apoyar a las organizaciones sociales y comunidades de la zona para mejorar sus condiciones de vida. “Actualmente, a través del Plan Todos Somos Pacífico, se invierten 400 millones de dólares en proyectos de saneamiento básico, energía y de infraestructura, como parte de la estrategia para atenuar y mejorar los indicadores socioeconómicos”[7]

Sin una región interna preparada para recibir y despachar productos, con puertos modernos y eficientes, carreteras que aumenten la velocidad y la seguridad del transporte, inversión en educación y salubridad, la competitividad de Colombia no podrá mejorar y seguiremos detrás de aquellos países que encontraron su senda de crecimiento.



Citas

- [1] Obtenido de: http://enciclopedia.us.es/index.php/Cuenca_del_Pac%C3%ADfico
- [2] Cuenca del Pacífico, Obtenido de: <http://herzuco2.tripod.com/eco/cupacifico.htm>
- [3] Proexport Colombia. Importancia de la Alianza del Pacífico para Colombia. [tic.gov.co](http://www.tlc.gov.co)
- [4] Michel Spence. Como Retomar la Senda del Crecimiento. El Tiempo, junio 19 de 2016
- [5] Banco Mundial. Perspectivas de Crecimiento 2016
- [7] Todos somos Pacífico. Foros Semana. Mayo 2016

Referencias

Banco Mundial, Perspectivas de Crecimiento 2016. Obtenido de: Cuenca del Pacífico, http://enciclopedia.us.es/index.php/Cuenca_del_Pac%C3%ADfico

Cuenca del Pacífico

<http://herzuco2.tripod.com/eco/cupacifico.htm>

Foros Semana (Mayo de 2016) Todos somos Pacífico. Bogotá

Reina, Mauricio (junio de 2013) Importancia De La Alianza Del Pacífico Para Colombia, Proexport Colombia. <http://www.tlc.gov.co/descargar.php?id=68655>

Spence, Michel (junio 19 de 2016) Como Retomar la Senda del Crecimiento, El Tiempo.

Vergara, Fernando (abril de 1976), Perspectivas del Desarrollo de la Cuenca del Pacífico y el Papel de la Juventud, Nadjotka, URSS

REFORMA

TRIBUTARIA

O CATÁSTROFE



REFORMA TRIBUTARIA O CATÁSTROFE:

Escrito por: Fernando Vergara García-Herreros

Pagar impuestos es una obligación ineludible para todos los ciudadanos en la casi totalidad de los países. Como Estado centralizado, se sabe que Egipto ya tenía unas herramientas de cobro tributario que iban desde la coerción, hasta la violencia. Desde entonces, toda reforma tributaria tiene muchos detractores y muy pocos defensores.

Colombia gozó durante varios años de los altos precios del petróleo, níquel, y carbón, que le entregaban al fisco unos ingentes recursos que le permitían mantener el aparato del Estado, así no fuera, de una del todo eficiente. Estos precios sufrieron caídas, en momento dados superiores al 60%, lo que afectó los ingresos del Estado. Las cifras oficiales reportan que el déficit puede superar los 30 billones de pesos, pero “analistas económicos independientes sostienen que es de 70 billones”.

El pasado 19 de octubre el gobierno colombiano presentó el tan anunciado proyecto de reforma tributaria estructural, consecuencia de un trabajo elaborado por una comisión de “notables”, que estudio a fondo las propuestas con el propósito de conseguir una reforma más equitativa y profunda.

Entre las variadas propuestas esta reforma, contiene “modificaciones al impuesto sobre la renta de personas naturales y jurídicas, a la tarifa del impuesto a los dividendos, a la tarifa general del IVA y a otros aspectos importantes en el mismo impuesto; propone además modificaciones al impuesto al consumo, al régimen de precios de transferencia, al régimen de algunos impuestos territoriales y a las medidas de control a la elusión y a la evasión.

Adicionalmente, crea el Monotributo, el impuesto al consumo de bebidas azucaradas, el impuesto al carbono y la contribución parafiscal al combustible, entre otros”

Esta reforma, además de los contenidos antes anunciados, en la práctica pretende aumentar la base de contribuyentes, por ejemplo, los de impuestos de renta de personas naturales, donde se incluyen cerca de 500.000 connacionales, con ingresos mensuales superiores a 2.7 millones de pesos.

“ADEMÁS, HABRÁ MÁS DE 100 BIENES Y SERVICIOS DE USO FRECUENTE PARA LOS COLOMBIANOS, COMO EL CAFÉ, EL AZÚCAR, EL CHOCOLATE O LAS PASTAS, QUE MANTIENEN UN IVA DEL 5%, CANASTA A LA QUE SE LE AGREGARON OTROS PRODUCTOS COMO LOS PERIÓDICOS, POR EJEMPLO”

Se ha anunciado también que el IVA subiría del 16 % al 19 % , donde críticos; de esta reforma, aducen que este es un impuesto regresivo, pues todos lo pagarán por igual, bien sean ricos o pobres. En defensa de este aumento, el gobierno trae a colación cifras que demuestran que, frente a nuestros vecinos en América Latina, Colombia mantendría una tarifa más baja o similar.

El Congreso de la República debe iniciar el trámite para la discusión de esta reforma. Sin lugar a dudas, se presentarán modificaciones y cambios a lo presentado por el gobierno; los gremios, la academia y otros foros tendrán que hacer valer sus opiniones. Se presentarán discusiones, unas sabias, didácticas, bien intencionadas; mientras que otras esconderán sus intereses personales y tratarán de obstruir el debate. Esa es la democracia. Lo que no está bien es que algunos dirigentes políticos, con miras a las elecciones de 2018, pregonen desde ya que no votarán esta reforma, en una clara posición populista, donde aspiran a más votos por menos impuestos son necesarios.

Como colofón, se hace necesario que esta reforma tributaria estructural sea aprobada por el Congreso de la República antes de finalizar el año; De lo contrario, traería consecuencias para el país, entre otras razones y según lo vaticinado por el Ministro de Hacienda, podría bajarse la calificación de riesgo, subiéndose los intereses del pago del servicio a la deuda y esto afectaría la inversión social. No somos gobiernistas, pero se requiere de una reforma integral, que de sostenibilidad a nuestros menguados recursos.



Referencias

EY Colombia. (Octubre 25 de 2016). Proyecto de ley Reforma Tributaria Estructural Principales aspectos. 8 de noviembre de 2016, de EY Building a Better Working World Sitio web: <https://eycolombia.files.wordpress.com/2016/10/tax-alert-reforma-tributaria-principales-aspectos-1.pdf>

MARTHA MORALES MANCHEGO. (23 de octubre de 2016). Así sentirá la clase media el impacto de la reforma tributaria. 8 de noviembre de 2016, de El Tiempo Sitio web: <http://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/como-afecta-la-reforma-tributaria-a-la-clase-media/16732638>

María Isabel Rueda. (23 de octubre de 2016). Ni abucheos, ni violadores. 8 de noviembre de 2016, de El Tiempo Sitio web: <http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/ni-abucheos-ni-violadores-maria-isabel->



IMPORTANCIA DEL SECTOR RURAL EN EL MARCO DEL

POTCONFLICTO:

PANORAMA ACTUAL Y RETOS A FUTURO

Escrito por: Miguel Ángel García Peláez

Estudiante de noveno semestre de Economía y de cuarto semestre de Gobierno y Relaciones Internacionales, practicante en el Observatorio de Seguridad y Política Pública para el Postconflicto - Universidad Santo Tomás.

El Acuerdo de Paz firmado en La Habana el 24 de agosto de 2016, materializa uno de los puntos más importantes y discutidos en la Mesa de Conversaciones, que es el referente al sector rural, donde se tienen en cuenta aspectos pertinentes a la organización de la posesión de la tierra en el país. Para esto se pretende formular un Plan de Desarrollo Rural a 10 años, en donde se deben tener en cuenta asuntos primordiales como el acceso a terrenos que son de propiedad de la nación por razones judiciales, de donaciones, además de las tierras que están inexploradas y las que son consideradas como baldíos.

A partir de lo anterior, uno de los impactos más grandes que se puede generar está en el campo económico.

En donde los efectos se podrán evidenciar tanto en el corto como en el largo plazo, ya que los retos que se proponen con los problemas de la tierra van más allá de la provisión de una porción de un terreno a un campesino, esto requiere una inversión en dinero que vaya focalizada de manera integral, con el fin de que se cumpla el objetivo de los planes para hacer la Reforma Rural Integral (RRI), el cual dice que “es por una parte la superación de la pobreza y la desigualdad, para alcanzar el bienestar de la población rural; y por otra, la integración y el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad” (Mesa de Conversaciones, 2016 p. 19).

Si se defiende la idea de que la RRI puede ser un tema favorable para la solución del conflicto, es pertinente justificarlo de la manera como lo hace Cárdenas (2013), quien afirma que “el crecimiento económico de Colombia es entre uno y dos puntos porcentuales menor por año a causa del conflicto” (p. 131), debido a factores como la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, y esteo implica además de una inversión en temas de seguridad, una demanda de mano de obra que no ha de generar un valor agregado en la actividad laboral que ejerce; en cambio, si resulta positiva la RRI, el campo colombiano puede ser un sector de desarrollo agroindustrial, que además de generar crecimiento económico (PIB), cumpla con el objetivo que se mencionó anteriormente.

Adicionalmente, es importante recordar que el conflicto armado con las FARC ha durado más de cincuenta años, y ha generado impactos sociales de gran magnitud; por ejemplo, hay una serie de costos sociales y de índole humana que han disminuido la capacidad productiva del país, por ello, Ibañez y Jaramillo (2006) mencionan una serie de consecuencias que ha traído el problema del conflicto armado, tales como desplazamiento forzado, falta de salud y alimentación, al igual que la incapacidad del Estado de proveer servicios públicos y la destrucción, tanto de capital físico como de capital humano; sobre este último, las personas con capacidad de trabajar están expuestas a los ataques por parte de los actores armados y ello puede causar incapacidad o la muerte.

Las razones por las cuales se defiende el acuerdo en materia de tierras pueden ser muy razonables desde lo económico, por lo comentado anteriormente, sin embargo, el reto más grande responde a saber de dónde realmente va a salir el dinero para financiar, en este caso la RRI a 10 años, porque el Estado colombiano no tiene la liquidez suficiente para cumplir las obligaciones expuestas en el acuerdo de paz firmado.

Por ejemplo, Villar (2015) y Olano (2016) plantean la dificultad que implica financiar todo lo referente a lo rural acordado en La Habana, presupuestan que este punto tiene un costo aproximado de 80 billones de pesos, equivalente al 1 % del PIB anual en los próximos 10 años, y se reconoce que el presupuesto no es suficiente, lo cual requerirá apoyo adicional de cooperación internacional y del sector privado.

También es pertinente mencionar que se puede observar un escenario difícil en materia fiscal, donde los ingresos generados por el petróleo han disminuido, y en general hay una desaceleración económica, trayendo como consecuencia la necesidad de una reforma tributaria

Finalmente, se puede decir que la RRI es un plan ambicioso por que requiere, adicional a la voluntad política o la firma de un acuerdo, una gran cantidad de dinero que en este momento es difícil de conseguir, por ello es muy probable que más allá del apoyo de actores externos al Gobierno, este tenga que acudir a medidas difíciles y controversiales como el incremento de impuestos, el recorte de gasto y el endeudamiento público tanto interno como externo. Por último, queda pendiente saber más de los recursos económicos de las FARC, ya que las autoridades han hablado de estos pero de lo que poco se profundiza.

Referencias

Cárdenas, M. (2013). Introducción a la Economía Colombiana (Tercera ed.). Bogotá: Alfaomega.

Ibañez, A. M., & Jaramillo, C. (2006). Oportunidades de desarrollo económico en el postconflicto: propuesta de política. Fedesarrollo, 93-127.

Mesa de Conversaciones. (24 de Agosto de 2016). ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAZ ESTABLE Y DURADERA. Recuperado el 26 de Agosto de 2016, de Mesa de Conversaciones: https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/24_08_2016acuerdofinalfinalfinal-1472094587.pdf

Olano, H. (24 de Agosto de 2016). El enigma del campo colombiano. El Tiempo. Recuperado el 26 de Agosto de 2016, de <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/retos-del-posconflicto-en-el-campo/16682380>

Villar, L. (25 de Marzo de 2015). La economía colombiana ante el postconflicto en un contexto de bajos precios del petróleo. Conversatorio sobre costos del post-conflicto. Bogotá, Colombia: Fedesarrollo. Recuperado el 26 de Agosto de 2016, de http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/25_03_15-PPT-CONALPE_Un-Rosario-Postconflicto.pdf



HABITANTE DE CALLE

Escrito por: Andrea Carolina Perilla Camargo

Estudiante de noveno semestre de Economía y de cuarto semestre de Gobierno y Relaciones Internacionales, practicante en el Observatorio de Seguridad y Política Pública para el Postconflicto - Universidad Santo Tomás.


La problemática relacionada con el habitante de calle es una cuestión estructural a la que no se la ha prestado la atención debida; es un fenómeno que acarrea consigo problemas de discriminación, pobreza, inseguridad, insalubridad, inclusive de percepción negativa para los ciudadanos y los visitantes; lo que genera dinámicas de exclusión hacia esta población.

La Corte Constitucional declara la inexecutable de la definición que presenta el Congreso de Colombia por medio de la Ley 1641 de 2013, respecto al haber roto vínculos con su entorno familiar; por lo tanto la definición que se utilizará de habitante de calle es: “Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria” (Corte Constitucional. 2014)

Sin embargo, a pesar de la existencia de esta definición contenida en una ley del Congreso, la sociedad continúa determinándolos y etiquetándolos con términos que son socialmente aceptados pero que son incorrectos, además de ser discriminatorios y ofensivos; términos como indigente, mendigo, vagabundo, desechable, entre muchos otros que van surgiendo a partir de la concepción de cada persona que se refiere a esta población. Por ejemplo, el término “desechable” se refiere a:

“Expresión despectiva del español de Colombia y de otros países latinoamericanos para referir a las personas desamparadas, que suelen vivir de la mendicidad en las calles de las ciudades y que, según una concepción clasista y racista de la sociedad, podrían o deberían ser eliminadas por la fuerza pública o por grupos de justicia privada en ejercicio de campañas de “limpieza social.” (Valencia. 2003)

Tomando en consideración la definición anterior de este término despectivo tan comúnmente utilizado y aceptado por la sociedad, se infiere que, a partir de este tipo de categorizaciones, se contribuye al imaginario de dominación o superioridad hacia los habitantes de calle, que se traduce en la asociación de civiles que tienen como objetivo erradicar esta problemática mediante el uso indiscriminado de la fuerza.



Bien sea por falta de información o por costumbre, la utilización de esta terminología se traduce en violencia hacia los habitantes de calle, que si bien es cierto en algunas ocasiones están en esta condición por decisión propia, como En el caso de la adicción a sustancias psicoactivas, en otras ocasiones se debe a problemas de desigualdad, violencia, desempleo, entre otros (Correa, M. 2007). Cuestiones que el Estado debe garantizar para evitar que más personas lleguen a esta condición. Los habitantes de calle son seres humanos que por este sencillo hecho tienen los mismos derechos que cualquier otra persona, merecen un trato digno e igualitario; se constituye en un deber ciudadano el hecho de reconocer a esta población de la manera correcta definida por la ley, teniendo en cuenta el alto nivel de vulneración que vive este conglomerado, tanto por parte del Estado debido a la deficiente garantía de sus mínimos vitales, como por parte de la sociedad.

La adecuada identificación desde cualquier sector de la sociedad, ya sea la administración, los medios de comunicación, los ciudadanos o las autoridades, genera progresivamente procesos de inclusión que contribuirían por mejoría de la situación del fenómeno de habitabilidad en la calle que hoy se presenta en todo el mundo, porque sería más sencillo llegar a esta población y hacerlos partícipes de los programas que existen para atenderlos; en el caso de Bogotá, los centros de autocuidado y en un corto plazo, finalmente lograr la implementación de la política pública.

Finalmente, la tipificación del habitante de calle como tal, no es cuestión de protocolo o diplomacia; la correcta definición le otorga un nivel de reconocimiento para hacerse partícipe de los procesos que se desarrollan en la sociedad y generar dinámicas de inclusión y mejoramiento de la calidad de vida para esta población que se ha visto tan vulnerada y desprotegida.

Referencias

BARREAT, Y (2007) “Indigencia: un Síndrome Biopsicosocial” Obtenido de: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/14897/1/capitulo16.pdf>

CORREA, M (2007) “La otra ciudad - Otros sujetos: los habitantes de la calle” Obtenido de: <file:///E:/Downloads/Dialnet-LaOtraCiudadOtrosSujetos-4397580.pdf>

CORTE CONSTITUCIONAL (2014) “Sentencia C-385/14 Lineamientos para la formulación de la Política Pública Social para habitantes de la calle” Obtenido de: <http://www.corte-constitucional.gov.co/relatoria/2014/C-385-14.htm>

REPÚBLICA DE COLOMBIA – CONGRESO NACIONAL (12 de Julio de 2013) “Ley 1641 de 2013 Obtenido de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201641%20DEL%2012%20DE%20JULIO%20DE%202013.pdf>

SIERRA, D y CARRILLO, P (2013) “Aproximación jurídica a la problemática de los habitantes de La calle en Bogotá y algunas propuestas hacia su protección” Obtenido de: <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/Clinica-de-Interes-Publico/documentos/PROBLEMATICA-DE-LOS-HABITANTES-DE-LA-CALLE-EN-BOGO/>

ABSTENCIONISMO Y LA CALIDAD DE COMO UNA DE SUS CONSECUENCIAS



Escrito por: Miguel Ángel García Peláez

Estudiante de noveno semestre de Economía y de cuarto semestre de Gobierno y Relaciones Internacionales, practicante en el Observatorio de Seguridad y Política Pública para el Posconflicto - Universidad Santo Tomás.

ABSTENCIONISMO Y LA CALIDA DE VIDA COMO UNA DE SUS CONSECUENCIAS

Con los resultados del plebiscito realizado el día 2 de octubre, más allá de la victoria del no, se evidencian varios hechos que se han puesto de manifiesto gracias a este evento electoral. Se pueden destacar los votos nulos y no marcados, y por supuesto, el abstencionismo, uno de los protagonistas no solo del evento electoral en mención, sino también de otras elecciones, y en años anteriores ha demostrado que puede definir un resultado.

A razón de lo anterior, este Documento de Análisis Coyuntural busca presentar algunas causas posibles que pueden generar el abstención electoral, y para este caso se analiza desde una perspectiva socioeconómica con un enfoque de elección racional, evidenciando que en ciertas regiones del país, y en algunas capitales donde hay un gran rezago en materia de apoyo estatal, son las que menos salen a votar cuando se hace el llamado, deduciendo como posible hipótesis que la baja calidad de vida a causa de la desatención del Estado hace generar incentivos para que los ciudadanos decidan no votar.

Una de las regiones que se caracteriza por no participar en elecciones, es la Región Caribe[1], en donde hay departamentos que la abstención supera el 65%, justificando que este tema genere una gran preocupación en la democracia colombiana, lo cual se conecta con la situación social que vive gran parte de esta región. Para esta región se calcula un Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)[2] alto en comparación de otros territorios del país, la Región Caribe para el año 2015 tiene un IPM de 31.2 (DANE, 2016), lo cual significa que está once puntos por encima de la media nacional

ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL – REGIÓN ATLÁNTICA Y COLOMBIA (2010 - 2015)

AÑO	2010	2011	2012	2013	2014
R. ATLÁNTICA	45.5	41.8	41.1	37.4	34.6
NACIONAL	30.4	29.4	27	24.8	21.9

FUENTE: DANE



31

AÑOS DEL PALACIO DE

JUSTICIA

Y CONTANDO



31 AÑOS DEL PALACIO DE JUSTICIA Y CONTANDO

Escrito por: Andrea Carolina Perilla Camargo

Estudiante de Octavo Semestre y pasante del Observatorio de Seguridad y Política Públicas para el posconflicto la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales – Universidad Santo Tomás.

Muchas teorías rodean este acontecimiento que sin duda, golpeó contundentemente a todos los sectores de la sociedad colombiana. La incertidumbre que rodea lo sucedido durante estos dos días es lo que más inquietudes genera en los ciudadanos y las familias de las víctimas, que luego de tanto tiempo no saben qué pasó o en donde están los restos de sus familiares.

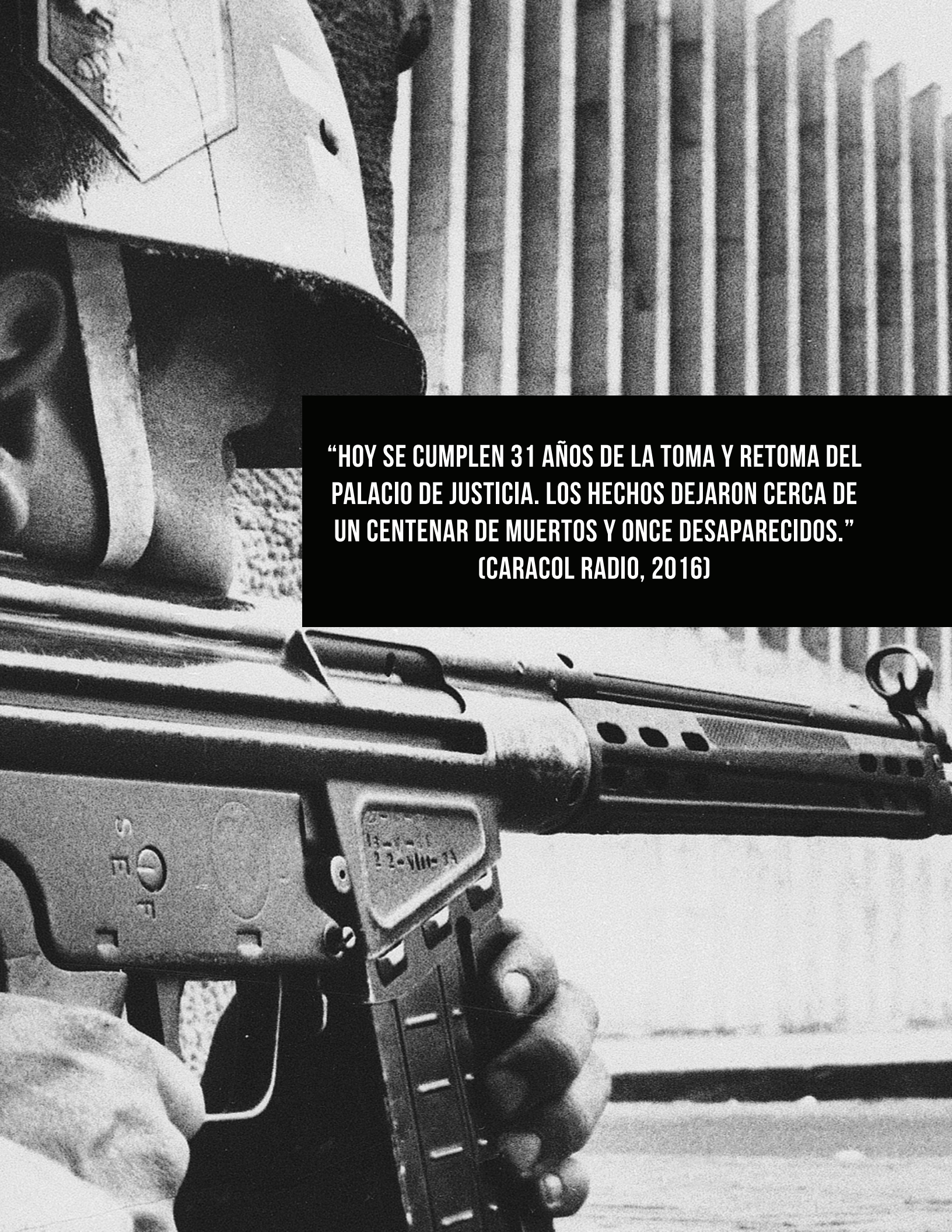
Este hecho trasciende no solamente por haber sido un ataque a la sede de justicia del país, sino porque se atacó a la institucionalidad misma, el gobierno no supo responder en ese momento de la forma más adecuada a la situación, ni ahora ha logrado responder; y esto genera que se pierda cada vez más la confianza en la estructura del Estado, en las instituciones mismas.

¿Cómo confiar en un Estado que luego de 30 años no ha logrado esclarecer los hechos de un acontecimiento de esta magnitud? Evidentemente no es algo sencillo. En el momento en que el Estado colombiano sea capaz de responder eficientemente a las solicitudes de los ciudadanos, no solo relacionadas con este hecho, sino a las demandas de la población, podrá reconocerse como un Estado Social de Derecho real.

El Estado colombiano debería tener la capacidad de responder a estas inquietudes porque el ejército tomó parte en estos hechos, existen incluso acusaciones de exceso de fuerza por parte de este. A partir de estos acontecimientos se abre un proceso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el caso 10.738 con el que:

“Se conforma la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia; 5 años más tarde se presenta el Informe Final de la Comisión; en 2014 la Corte Interamericana de Derechos Humanos condena al Estado por los desaparecidos y torturados.” (Rojas, 2015)

Trasladar este tipo de casos a un escenario internacional puede interpretarse de diferentes maneras; por un lado, teniendo en cuenta que las fuerzas militares del Estado participaron en la denominada retoma del Palacio de Justicia, se le da un carácter de imparcialidad a los resultados del proceso y, por lo tanto legitimidad.



**“HOY SE CUMPLEN 31 AÑOS DE LA TOMA Y RETOMA DEL PALACIO DE JUSTICIA. LOS HECHOS DEJARON CERCA DE UN CENTENAR DE MUERTOS Y ONCE DESAPARECIDOS.”
(CARACOL RADIO, 2016)**



El Estado y sus fuerzas deben velar en su deber por la protección de los ciudadanos sin importar su condición, y así garantizar un entorno seguro para todos los habitantes del país (Ejército Nacional, s.f.). Por lo tanto, las acciones de estos días fueron contrarias a lo establecido y se convierte en un agravante de las decisiones que tomaron los líderes del Ejército para enfrentar la situación.

Este es un acontecimiento trascendental porque se evidencia la relevancia que continúa teniendo este tema luego de tanto tiempo, resultado, tanto de la incertidumbre como, del transcurso que tiene este hecho; es decir que, a raíz de este evento se, han desarrollado diferentes inquietudes con relación al cumplimiento de las labores del Estado.

La toma y retoma al Palacio de Justicia es una de las tantas consecuencias del conflicto interno colombiano, que no solo marca un hito en la historia, sino que constata las debilidades estructurales con las que cuenta el Estado, porque luego de 31 años no se ha logrado esclarecer este hecho en el que se hace responsable al gobierno y que perjudica la percepción de los ciudadanos a medida que va avanzado el tiempo.

Mientras no se logre conocer con certeza lo que sucedió durante esas 28 horas y el Estado permita que los años continúen pasando, de conmemoración en conmemoración, los ciudadanos continuarán dudando de la capacidad del gobierno para resolver otro tipo de hechos, teniendo en cuenta, además, los procesos que se adelantan con las FARC y el ELN, en los que la incertidumbre, el desconocimiento permiten construir conceptos de la capacidad institucional del Estado.

Finalmente, es importante agregar que no se pretende demostrar que el Estado colombiano incumple completamente con sus funciones, se han realizado algunas investigaciones y avances al respecto, sin embargo, teniendo en cuenta que ha sido un proceso de más de tres décadas, no se han logrado resultados contundentes, no ha sido suficiente el esfuerzo y la voluntad para esclarecer lo sucedido y, por consiguiente, mejorar la percepción del constituyente primario hacia la estructura institucional.

Referencias

BARREAT, Y. (2007). Indigencia: Un Síndrome Biopsicosocial. Obtenido de Saber: <http://www.saber.ula.ve/bits-tream/123456789/14897/1/capitulo16.pdf>

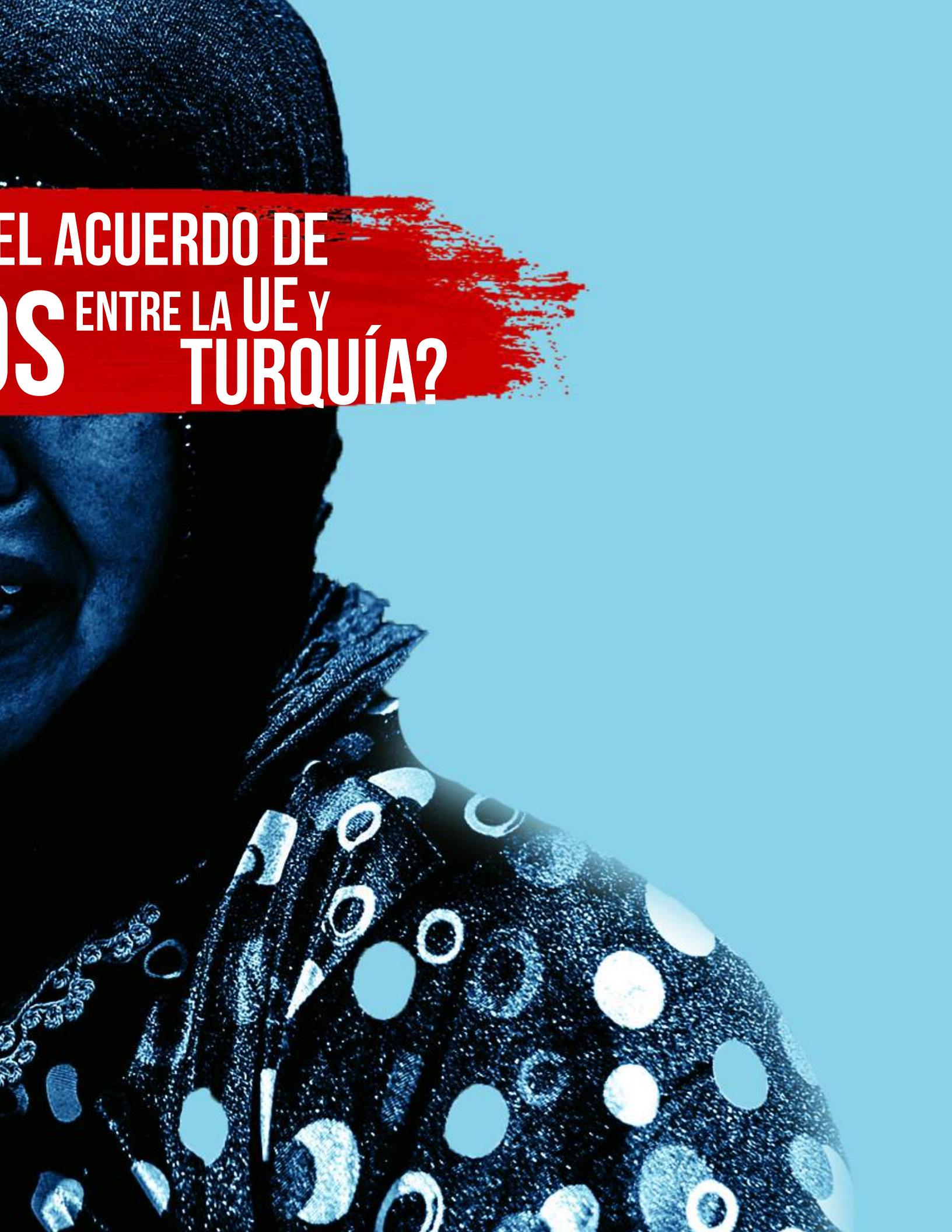
Caracol Radio. (06 de 11 de 2016). Hoy se cumplen 31 años de la toma y retoma del Palacio de Justicia. Obtenido de http://caracol.com.co/radio/2016/11/06/judicial/1478448703_667308.html

Ejército Nacional. (s.f.). Ejército Nacional de Colombia. Recuperado el 06 de 11 de 2016, de Misión: <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=362169>

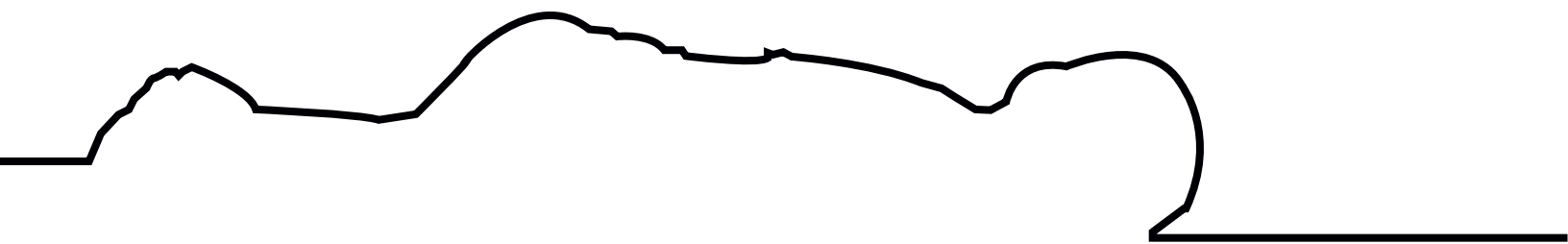
Rojas, L. (2015). Centro Nacional de Memoria Histórica. Recuperado el 06 de 11 de 2016, de 30 años del Palacio: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/palacio-de-justicia>



**¿A QUIÉN CONVIENE
REFUGIADO**



**EL ACUERDO DE
S ENTRE LA UE Y
TURQUÍA?**



El pequeño Aylan Kurdi tenía 3 años y se ahogó tras el naufragio de dos embarcaciones de refugiados sirios.

¿A QUIÉN CONVIENE EL ACUERDO DE REFUGIADOS ENTRE LA UE Y TURQUÍA?

Escrito por: Nadia García Sicard

Profesora de tiempo completo de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Santo Tomás. Profesora de Introducción a las Relaciones Internacionales y Estudios Regionales: Estados Unidos, Unión Europea y Asia Pacífico.

La crisis de refugiados que desde el 2013 llegó a territorio europeo tras el colapso del acogimiento y mantenimiento de los refugiados sirios a nivel regional, ha mostrado las falencias políticas de la Unión Europea para hacer frente a la situación y proteger a los refugiados.

Los atentados de París y Bélgica, el aumento de la xenofobia y la afiliación constante de cada vez más europeos al autodenominado Estado Islámico, encendieron las alarmas europeas para cerrar su frontera con los Balcanes y establecer planes drásticos y concretos para el control de la inmigración ante las insuficientes propuestas lideradas por Alemania. Esto dio paso al acuerdo entre la Unión Europea y Turquía en el que se establece la readmisión de migrantes irregulares y el establecimiento de controles fronterizos más estrictos en Turquía a cambio de una millonaria asistencia económica y el compromiso de acelerar la adhesión de este país a la UE (Betts, 2016).

La importancia del acuerdo va más allá del humanitarismo pretencioso europeo al pretender proteger a los refugiados al dejándolos en Turquía. Por el contrario, los verdaderos intereses se concentran en sopesar la crisis económica y política de la UE. Estipular el acuerdo con el objetivo específico de bloquear la entrada de refugiados a territorio europeo demuestra que los refugiados no están siendo vistos como víctimas de un conflicto en busca de protección, sino como un problema que se debe enfrentar. Bien dicho por Zygmunt Bauman (2004), los refugiados son el “desperdicio humano”, aquel problema que no se acomoda al orden social europeo y debe ser desechado.

Al alejar al refugiado desde el análisis simplista del humanitarismo, da paso a contemplar los intereses bilaterales que rodean el estratégico acuerdo. En primera medida, limitar la entrada de refugiados a Grecia, le resta su responsabilidad de velar por una adecuada acogida a los refugiados bajo los requisitos estipulados en la Convención sobre el Estatuto de los refugiados de 1951 del que Grecia hace parte.

Los argumentos para quitarle responsabilidades a Grecia y sumárselas a Turquía se basan en la mejora de las condiciones de procesos legales y estadía de los refugiados en Turquía, teniendo en cuenta las deplorables condiciones en las que permanecen en Grecia y sus políticas migratorias obsoletas, lentas y con un alto grado de burocracia. Sin embargo, estas “buenas” condiciones en Turquía son discutibles teniendo en cuenta que este país adoptó la condición de “limitación geográfica”[2] de la convención del 51 y por tanto, no se le exige el cumplimiento de las obligaciones del derecho internacional de protección a los refugiados, dejando particularmente a los refugiados sirios en un limbo jurídico.

A pesar de la no obligatoriedad por parte de Turquía de acoger y reconocer a los refugiados, el gobierno de Erdogan en el 2014, al darse cuenta que los refugiados sirios no volverían a su país tan pronto, decidió implementar la política de “puertas abiertas”, facilitando la entrada de sirios al país, flexibilizó el mercado laboral e iniciando un plan de inversión que se necesite para sostenerlos el cual sería apoyado a partir de la firma del acuerdo con la UE (Ünlühisarcıklı, 2015, p. 7).

Por otra parte, la crisis de los refugiados ha traído una crisis política dentro de la UE y particularmente una polarización de bandos pro y contra de europeidad y la solidaridad. En este sentido, ante la ineficiencia de las propuestas lideradas por Alemania, la división política se iba acrecentando, aislando cada vez más a este país como líder europeo. Así, ante la necesidad de Alemania de mostrar una posición más drástica frente al flujo de refugiados hacia la UE, lideró la concreción de la cooperación turco-europea. Este movimiento estratégico pretende recuperar la confianza en Alemania como líder de la UE y le podría asegurar a Angela Merkel un año más en el poder, siempre y cuando los niveles de ingreso de refugiados a la UE disminuyan (Janning, 2016) (Laub & Knaus, 2016).

Este acuerdo se ha catalogado como no ético, reaccionario y contrario a los principios de la UE. Sin embargo, el análisis de esta cooperación debe superar el simplismo moralista e inefectivo con el que venían actuando la UE y Alemania frente a la crisis de los refugiados. Por el contrario, este acuerdo se debe interpretar de manera pragmática y estratégica, poniendo en práctica los principios de la cooperación en donde los integrantes ganan de acuerdo a sus propios intereses, entendiendo que si estos mecanismos logran ser efectivos y eficientes, los refugiados pueden salir beneficiados. A través de este acuerdo, Turquía tiene la capacidad de mostrar su importancia geopolítica y la necesidad que tiene Europa, en especial Alemania (destino final) y Grecia (país de tránsito) de tenerlo como un estratégico aliado. En este sentido, a las partes les conviene la efectividad del acuerdo, menos a los más afectados: los refugiados.



Referencias

- ACNUR. (04 de octubre de 1967). Estados parte de la convención de 1951 sobre el estatuto de los refugiados y el protocolo de 1967 .
- Baumman, Z. (2004). *Wasted Lives: Modernity and its Outcasts*. Cambridge: Blackwell Publishing Ltd. .
- Betts, A. (09 de Marzo de 2016). Esta dependencia de Turquía es arriesgada. Obtenido de El País: http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/08/actualidad/1457458094_895587.html
- Bither, J., & Ziebarth, A. (31 de agosto de 2015). Growing Refugee Numbers: Germany's Strain, Europe's Gain? . Obtenido de he German Marshall Fund of the United States. : <http://www.gmfus.org/blog/2015/08/31/growing-refugee-numbers-germany%E2%80%99s-strain-europe%E2%80%99s-gain>
- Janning, J. (28 de Enero de 2016). Germany's gambit: Turkey and the refugee crisis . Obtenido de European Council on Foreign Relations: http://www.ecfr.eu/article/commentary_germanys_gambit_turkey_and_the_refugee_crisis5080
- Kale, B. (26 de febrero de 2016). The EU-Turkey Action Plan is Imperfect, But Also Pragmatic, And Maybe Even Strategic. Obtenido de The German Marshall Fund of the United States: <http://www.gmfus.org/publications/eu-turkey-action-plan-imperfect-also-pragmatic>
- Laub, Z., & Knaus, G. (16 de marzo de 2016). Why the German-Turkish Migrant Plan Can Work . Obtenido de Council of Foreign Affairs : <http://www.cfr.org/europe/why-german-turkish-migrant-plan-can-work/p37660>
- Popp, P. M., & Schult, C. (31 de enero de 2016). Unintended Consequences: Merkel's Reliance on Turkey Makes Life Worse for Refugees . Obtenido de Spiegel : <http://www.spiegel.de/international/europe/unexpected-consequences-of-german-dependence-on-turkey-a-1074643.html> 1/6
- Ünlühisarcıklı, Ö. (2015). Europe's Small Taste of Turkey's Refugee Crisis. Policy Brief, The German Marschall Found, Foreign and Security Policy Program , Berlin. Obtenido de Foreign and Security Policy Program .



GLOBALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LAS

FARC

GLOBALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LAS FARC

Escrito por: Tania Gabriela Rodríguez Morales

La discusión a que se ha visto abocada la sociedad colombiana las últimas semanas sobre la existencia, no del dinero de las FARC obtenido de décadas de secuestro, extorsión y, sobre todo del elemento que les dio el gran salto estratégico, el narcotráfico es el elemento “nuevo” de sobrevivencia de los grupos terroristas.

El tema de la financiación de grupos terroristas es quizá el menos investigado dentro de los estudios de terrorismo, sin embargo, quienes lo han estudiado identifican un sistema ideado para tales fines: “[...] las tres fuentes principales de financiación de los grupos terroristas provienen de: 1) De los estados u organizaciones con infraestructura lo suficientemente grandes para tener los fondos y hacerlos llegar a las organizaciones. 2) De actividades criminales de las que se obtienen beneficios, como el secuestro o la extorsión, el eufemísticamente llamado “impuesto revolucionario”. Aunque también con los robos a gran escala, los timos, los fraudes y el tráfico de drogas, etc. 3) De actividades aparentemente legales como pueden ser la utilización de las ONG u otras organizaciones humanitarias, o de entramados empresariales creados únicamente para financiar a las organizaciones. De esta manera, se puede decir sin caer en el error, que las actividades terroristas se financian tanto por fuentes legítimas como ilegítimas” (Sanchez Medero, 2008).

La noticia de la revista británica impactó en el país, al punto de que director de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) presentó su renuncia. “En diferentes momentos, la UIAF ha hecho estimaciones que no han arrojado resultados concluyentes

que permitan dar cifras confiables sobre este tema, debido a la falta de información, la poca fiabilidad de algunas fuentes y las inconsistencias en los datos” (UIAF, 2016).

El gobierno colombiano afirma no saber en dónde se encuentra el dinero del grupo. “En este tema escandaloso terció el fiscal (e) Perdomo, quien había dicho el pasado lunes que la Fiscalía tiene “muchísima información” sobre el dinero de las FARC, tras la polémica generada por el artículo del diario británico The Economist sobre la financiación de la guerrilla [...] Luego de investigar las diferentes formas de financiación de las Farc a través del secuestro, la extorsión, la minería ilegal y el narcotráfico, la Fiscalía establece que parte de ese dinero está invertido en el exterior, principalmente en países centroamericanos” (RCN, 2016).

La relación grupos terroristas-narcotráfico no es nueva, la economía de estos grupos se descentralizó en la década de los ochenta con el M19 y su alianza con el Cartel de Medellín, que hizo posible la toma del Palacio de Justicia. “Sin embargo, no solo el M19 tuvo acceso a las finanzas provenientes del narcotráfico, también otros grupos terroristas colombianos entraron en el negocio y esto tuvo que ver con que los autodenominados grupos leninistas distinto a grupos subversivos de

Centroamérica no recibían financiamiento del bloque soviético, por lo que vieron oportuno pactar con los narcos para sobrevivir y llevar a cabo su plan, la toma del poder” (Rodríguez Morales, 2014).

Posterior al debate en los medios de comunicación donde la sociedad se manifestó sobre el tema, resultó que la noticia de The Economist terminó siendo refrendada de forma tácita por el gobierno al citar al director de la UIAF y su posterior renuncia. “La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), informa que el pasado 3 de marzo de 2016 el director de la entidad, Luis Edmundo Suárez, concedió una entrevista off the record a la corresponsal de The Economist en Colombia, una condición que durante estos cinco años ha

política de la entidad para recibir a los medios de comunicación [...] Con respecto a la entrevista concedida, ni el presidente de la república ni el ministro de hacienda tuvieron conocimiento de forma oportuna. Solo hasta el día de ayer se les informó sobre los hechos ocurridos. [...] Ante las circunstancias descritas, el director de la UIAF ha presentado renuncia ante el señor presidente de la república” (UIAF, 2016).

El proceso de la Habana entra –según las encuestas- en una falta de credibilidad en su recta final, por lo tanto es necesario que las realidades que rodean al grupo terrorista sean dadas a conocer por el gobierno y no lo contrario, si no se hace un esfuerzo por ello, será prácticamente imposible conseguir de la sociedad la aprobación de la sociedad.

Referencias

RCN, N. (28 de abril de 2016). noticiasrcn.com. Obtenido de noticiasrcn.com: <http://www.noticiasrcn.com/nacional-dialogos-paz/vamos-ir-tras-el-ultimo-dolar-podamos-encontrar-las-farc-minhacienda> [Consultado 25 de abril de 2016]

Rodríguez Morales, T. G. (2014). Nuevo escenario de las Fuerzas Militares de Colombia, proyección 2030: transformación y adaptación. En U. d. Granada (Ed.), I Congreso Internacional de Estudios Militares (págs. 1-20). Granada: Universidad de Granada.

Sanchez Medero, G. (2008). Las fuentes de financiación legales e ilegales de los grupos terroristas. Revista Política y Estrategia(112), 50-74.

UIAF. (19 de abril de 2016). uiaf.gov.co. Obtenido de uiaf.gov.co: <https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=28358> [Consultado 25 de abril de 2016]



DEMOCRATIZACIÓN: VIGENTE Y EN MOVIMIENTO

Escrito por: Milena Alexandra González Piñeros

Docente de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad Santo Tomás (Sede Principal). Directora de la Maestría en Gobernabilidad y Democracia de esta Universidad.

Una de las preocupaciones actuales sigue siendo qué tipo de democracias tenemos y si esas democracias corresponden al espíritu democratizador que define nuestros regímenes políticos. En los medios de comunicación estas preguntas en búsqueda de las raíces de nuestras democracias son tan diversas como contradictorias, y reflejan las encrucijadas a las que nos enfrentamos a la hora de analizar y comprender lo que ocurre en este ámbito de la política. En la prensa nacional la principal alusión a la democracia se hace en el análisis del proceso de paz que está viviendo el país, en particular, se refieren a la participación política de los actores armados, a la forma de refrendación de los acuerdos por parte de la ciudadanía y a las libertades del Ejecutivo en este proceso. En lo referente a los medios internacionales la situación no varía, fenómenos como la reciente elección democrática del alcalde musulmán en Londres, la utilización de mecanismos de participación ciudadana para legitimar o derrocar gobiernos elegidos por la votación popular, el dinámico calendario electoral, ponen de nuevo a prueba los marcos teóricos y metodológicos por encontrar respuesta sobre nuestra democracia actual.

En un intento por aportar a la comprensión de este fenómeno politológico, brevemente dentro de los estudios sobre la teoría de la democracia, los procesos de democratización contemporáneos abordaron el tránsito entre la instauración y el declive de los regímenes dictatoriales y el retorno a la democracia[2]. Esta perspectiva concentró sus análisis en los factores que promovieron dicha transición, que en ocasiones analizaron los cálculos estratégicos de los actores como en los estudios de Rustow (1970), o como en el trabajo de O'Donnell y Schmitter (1986) centrado en la caracterización de los patrones y las opciones contingentes derivadas del tránsito entre un régimen autoritario hacia una democracia liberal.

Otra veta interesante en los estudios sobre la democratización se ocupó de la etapa de la consolidación democrática, entendida esta como un momento posterior donde el nuevo régimen político se asienta y busca una estabilización, principalmente en el funcionamiento adecuado de las instituciones políticas; en esta vía se avanza hacia una definición sobre la gobernabilidad democrática en donde la respuesta de instituciones políticas como el sistema de partidos, el sistema electoral, el Estado, la administración de justicia, entre otras, responden a las demandas ciudadanas[3] (Linz y Stepan, 1996).

Las diferentes aristas que proponen los medios de comunicación sobre la democracia, analizada como proceso, es decir, como democratización, nos permiten proponer dos ideas, que más que conclusiones podrían ser consideradas puntos de partida para próximas indagaciones: en primer lugar, sigue siendo vigente preguntarse sobre el tipo de democracia actual, más aún cuando seguirá siendo el tipo de régimen político que sostiene a las sociedades actuales; en este sentido, este tema abre una agenda investigativa tan rica y compleja como la realidad misma. Y en segundo lugar, las perspectivas teóricas sobre la democratización ofrecen categorías interesantes como transición, consolidación y calidad, que pueden ser útiles al analizar cuestiones propias de la democratización actual, que van desde el ejercicio del voto como expresión primaria de la democracia hasta la interrelación de factores y actores que definen escenarios políticos como un proceso de paz, o la reconfiguración política de una nación.

Referencias

- Alcántara, M. (2008). "Luces y sombras de la calidad de la democracia de América Latina", *Revista de Derecho Electoral*
- Diamond, L. y Morlino L. (2004). "The Quality of Democracy. An Overview", *Journal of Democracy*, 15.
- Dahl, R. (1961) [2005]. *Who Governst*. Chicago: University of Chicago.
- Dahl, R. (1970). "Polyarchy", New Haven, Yale University Press.
- Diamond, L. (2008). "The Democratic Rollback", *Foreign Affairs*, March-April.
- Huntington, S. (1986). "Condiciones para una democracia estable», en: *Estudios Públicos*, Centro de Estudios Públicos, Santiago de Chile, N° 2.
- Huntington, S. (1994). *La Tercera Ola. La democratización a finales del siglo XX*, Paidós, Barcelona.
- Linz, J. y Stepan, A. (1996). *Problems of Democratic Transition and Consolidation: Southern Europe, South America, and Post-Communist Europe*, Baltimore, Johns Hopkins.
- Morlino, L. (1985). *Cómo cambian los regímenes políticos. Instrumentos de análisis*. Madrid: CEC.
- O'Donnell, G. (1972). *Modernización y autoritarismo*, Buenos Aires, Paidós.
- O'Donnell, G. y Schmitter, P. (1986). *Transitions From Authoritarian Rule*, vol.4, Baltimore, Johns Hopkins.
- Przeworski, A., et al (2000). *Democracy and Development*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Rustow, W. (1971). "Transitions to Democracy: Toward a Dynamic Model", *Comparative Politics*, vol. 2, núm. 2.
- Schmitter, P. (1996). "The Influence of the International Context Upon Choice of National Institutions and Policies in Neo-Democracies".
- Sartori, G. (1988). *Teoría de la democracia*, Vol. 1 El debate contemporáneo, Vol. 2 Los problemas básicos, Alianza Universidad, Madrid.



**EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS
DESAFÍOS DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA**

PAZ

Escrito por: Laura Milena Ballén Velásquez

Profesora de tiempo completo de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Santo Tomás, responsable de las asignaturas Métodos y Enfoques de la Ciencia Política, Sistemas Políticos y Política Comparada, y Cambio Medio Ambiental y Seguridad.



EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS DESAFÍOS DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

En las últimas semanas la opinión pública colombiana ha sido testigo de una polémica entre el procurador general de la nación y diversos sectores sociales en torno a los procesos de restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado, en la que han salido a relucir varias críticas frente a dos de los mecanismos contemplados en el Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y Restitución de Tierras) para la conducción del proceso: el principio de buena fe a favor de las víctimas y la buena fe exenta de culpa.

En particular, se ha visibilizado la confluencia de dos fenómenos que afectan negativamente el proceso: tales como el incremento de las amenazas sobre los reclamantes de tierras, y sus líderes, ante la irrupción del neoparamilitarismo, y la conformación de organizaciones ciudadanas contrarias a la restitución como respuesta a presuntas irregularidades que demandan una indemnización por parte del Estado, como es el caso de la Asociación Colombiana de Víctimas de Restitución de Tierras ASOCOLVIRT, compuesta por 1600 miembros residentes en los departamentos de Antioquia, Cesar, Bolívar y Magdalena.

En el fondo de esta controversia, donde se ha dado un manejo político a la implementación de la política de restitución de tierras por parte del ministerio público y FEDEGAN para desvirtuar los acuerdos de paz, que va en detrimento de las justas reclamaciones de las víctimas del conflicto armado, subyace la discusión estructural sobre los efectos de las dinámicas de concentración de la tierra y la incapacidad del estado para desplegar un control territorial fundamentado en una política de ordenamiento territorial comprensiva de la diversidad ecosistémica y cultural del espacio nacional.

Precisamente con la implementación de la política de restitución han salido a relucir las deficiencias del Estado colombiano en materia de conocimiento detallado y actualizado de sus territorios y potencialidades, que se reflejan en la carencia de un censo rural y de un sistema de catastro rural actualizado que dé cuenta de los derechos de propiedad existentes, de ubicación y dimensión de los terrenos “baldíos” que pertenecen a la nación y de las formas de ocupación que allí se presentan. El país no cuenta, como tal como una política de ordenamiento territorial de largo plazo, orientada por una visión de futuro socialmente compartida que integre las dimensiones ambiental económica, sociocultural y política del desarrollo y los

restitución y reparación a las víctimas del conflicto (que hacen parte de un marco de justicia transicional), ni se han planteado esfuerzos que tiendan hacia ello en el escenario actual de búsqueda de una salida negociada al conflicto armado; Por el contrario, esto sigue siendo una tarea pendiente que desafía la consolidación de la paz.

Paradójicamente las últimas iniciativas gubernamentales dirigidas hacia las zonas rurales más afectadas por el conflicto, impulsan la constitución de nuevas figuras territoriales que desconocen la dinámica de restitución de tierras, así como los instrumentos de ordenamiento territorial existentes, profundizando simultáneamente la fragmentación de competencias e intervenciones sobre los territorios, factor que impide su gobernanza, y los conflictos ya existentes entre las cartografías del Estado y los bio-espacios o “lugares” constituidos por los habitantes de los territorios (Fals Borda, 2000).

Una de dichas figuras las Zonas de interés de desarrollo rural, económico y social (ZIDRES), creada mediante la Ley 1776 de 2016, la cual fue demandada recientemente ante la Corte Constitucional por vicios de forma.[2] Esta sugiere la delimitación de las zonas rurales apartadas del país, con baja densidad poblacional, altos índices de pobreza y carentes de infraestructuras, como áreas de aptitud agropecuaria a ser concesionadas a particulares, bajo la modalidad de canon de arrendamiento, para el desarrollo de proyectos asociativos entre empresas agrícolas, forestales, ganaderas y, asociaciones de campesinos que deberán ser aprobados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

Con esta medida, planteada para promover el desarrollo económico de los territorios y que se enmarca dentro de lo que Fals Borda (2000) denomina ‘como las “tecno-regiones” o espacios de la globalización pensados en función de la acumulación, se corre el riesgo de: 1. desvirtuar las disposiciones de la Ley 160 de 1994 frente a la titulación de baldíos a favor de los campesinos pobres; 2. legalizar procesos irregulares de apropiación de terrenos; y 3. fomentar el modelo de concentración de la tierra para grandes proyectos agroindustriales en detrimento del mejoramiento de las condiciones de vida del campesinado, principal víctima del esquema de acumulación por desposesión (Harvey, 2005) cuya organización y movilización detonó el actual esquema de restitución de tierras. De esta forma con la adopción de medidas orientadas a favorecer al empresariado queda en entredicho la posibilidad de consolidar una paz territorial, poniendo en riesgo la concreción del acuerdo No 1 pactado en La Habana mediante el cual se pretende abordar los fenómenos que dieron origen al conflicto social del que derivó en el conflicto armado.



Para hacer frente a estas circunstancias, es prioritario articular las distintas disposiciones frente a las formas de uso, ocupación y apropiación de los territorios planteadas por el Estado con, las dinámicas propias de los territorios, las propuestas alternativas de ordenamiento que surgen desde las comunidades, y los esfuerzos por resarcir los derechos de las poblaciones víctimas del despojo, teniendo en consideración la situación de los segundos ocupantes que incursionaron en los territorios por condiciones de extrema necesidad, y velando para que estas circunstancias no sean aprovechadas por los promotores del despojo para evadir responsabilidades.

Referencias

Congreso de la República de Colombia. Ley 1776 de 2016, por la cual se crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social, ZIDRES.

Fals Borda, O. (2000). Acción y Espacio: Autonomías en la nueva república. Bogotá: Tercer mundo editores, IEPRI Universidad Nacional de Colombia.

Harvey (2005). El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión. Buenos Aires: CLACSO.

Revista Dinero. La ley que busca promover el desarrollo rural de la nación. Recuperado de <http://www.dinero.com/edicion-impresa/sectores/articulo/el-papel-y-las-criticas-a-la-ley-zidres/221896>







INTERVENCIÓN EN EL BRONX

Escrito por: Jorge Hernán Rincón Ochoa

Profesor de tiempo completo de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Santo Tomás en áreas de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

INTERVENCIÓN EN EL BRONX

La intervención por parte de la administración de la capital colombiana en el sector de El Bronx, ha suscitado varias reacciones en los últimos días. Dentro de estas se encuentran algunas que consideran que detrás de la visión técnica con la que se ha presentado dicha iniciativa, hay una intención política clara de intervención en la ciudad sin tener en cuenta a sus habitantes.

Hay que señalar que El Bronx es un sector de la capital colombiana bien conocido por las situaciones extremas, que allí se daban y que fueron presentados en los últimos días a través de los medios de comunicación, generando voces de rechazo a las mismas y reclamando acciones por parte del Estado (El Espectador, 2016).

¿Qué hacer con los 2000 habitantes de la calle que residían en el 'Bronx' (sic)? Y no solo eso, con todos los adictos a las drogas de Bogotá que son presa fácil de las mafias locales del narcotráfico y que son utilizados como escudos humanos para encubrir los millonarios negocios ilícitos que se desarrollan en los sitios donde se expendían drogas ilícitas ('ollas') (Casa Editorial El Tiempo, 2016a).

En esa medida, es la criminalidad la que se esboza como el punto clave de la intervención. Y, por tanto, la intervención técnica que allí debió ejecutarse es meramente policial. Según las autoridades de la ciudad, se ha llegado a niveles intolerables (de criminalidad) en un Estado de Derecho (Casa Editorial El Tiempo, 2016c), que ponen en riesgo a la sociedad bogotana. Una de las condiciones de esta intervención es su carácter de política pública, Y esto genera algunas preguntas que deben plantearse para examinar el devenir de la intervención.

Una de ellas es: ¿puede pensarse en una política pública desde consideraciones meramente técnicas?

Esta iniciativa, en tanto propuesta del Estado, debe estar atada al bienestar general. Sin embargo, al asumirla como una política pública, se da a entender que es una mera intervención de una autoridad investida de poder político (Lahera Parada, 2002) y lleva a plantear que las decisiones que se toman desde el Estado, por técnicas son, correctas. Y ahí una dificultad en términos del poder como administrador de la vida que puede contradecir lo que la vida reclame.

Entender una política pública como una intervención de tipo puramente técnico es parte del debate que enriquece los sustentos sobre las políticas públicas como campo de estudio (Vargas, 1999). Lo técnico, sin embargo, no debe entenderse como una posición desde fuera del debate político, y en el caso de la intervención en El Bronx por parte de la administración distrital de la capital colombiana de los últimos días, nos hemos encontrado con ello.

Una intervención técnica policial de choque en un sector habitado por personas que no tienen la capacidad de mejorar sus condiciones, entre otras razones por el abandono que han sufrido por parte del Estado, no puede mejorar por sí misma la situación. Así ni puede cumplir con su propósito de ponerle un límite a lo criminal y lo infrahumano.

Hay que añadir, además, que la política pública para habitantes de la calle toca como principio, en su artículo 5 (Ley No. 1641, 2013),

la dignidad humana, que contraría la intervención de choque que se llevó a cabo en ese sector de la capital colombiana.

Y lo anterior es consecuencia de pensar que es posible una agenda del Estado, que es propia, que vaya más allá de cuidar sus propios intereses e incluya a los ciudadanos. Si las acciones son en pos de los intereses propios del Estado y de quienes ejercen el poder desde allí, jamás podrá darse una solución real a los ciudadanos que habitan El Bronx y las demás zonas de la ciudad que están bajo las mismas circunstancias.

La administración distrital, finalmente, ha planteado que las metas de la intervención se han logrado y que, por tanto, se ha dado respuesta a la necesidad planteada por la ciudadanía:

Tras nuestra intervención, los delitos en los sectores aledaños han caído casi a la mitad y, por supuesto, vamos a seguir trabajando en todas las zonas de la ciudad donde el caos y la criminalidad comiencen a dominar. No habrá más repúblicas independientes del crimen, aseveró el alcalde mayor, Enrique Peñalosa (Casa Editorial El Tiempo, 2016b).

Queda esperar que dicha intervención no sean mas “un pañito de aguas tibias” más en la búsqueda del bien común (Raffo Magnasco, 1949) que reclama Bogotá y que los resultados no se conviertan en una pesadilla para otros sectores de la misma y del país.

Referencias

Casa Editorial El Tiempo. (2016a, June 1). Habitantes de la calle, el otro gran reto del distrito. El Tiempo Retrieved from <http://www.eltiempo.com/bogota/intervencion-del-bronx-habitantes-del-calle-el-reto/16608267>

Casa Editorial El Tiempo. (2016b, June 27). Los resultados tras un mes de la intervención en el 'Bronx'. El Tiempo Retrieved from <http://www.eltiempo.com/bogota/bronx-un-mes-de-la-intervencion/16631626>

Casa Editorial El Tiempo. (2016c, June 5). Toma del 'Bronx': historia de un operativo de película. El Tiempo, Retrieved from <http://www.eltiempo.com/bogota/operativo-en-bronx-asalto-al-infierno/16611815>

El Espectador. (2016,). La necesaria intervención del Bronx. Retrieved from <http://www.elespectador.com/opinion/editorial/necesaria-intervencion-del-bronx-articulo-635174>

Lahera Parada, E. (2002). Primera parte. ¿Qué es una política pública? Introducción a las Políticas Públicas. Fondo de Cultura Económica.

Ley no. 1641, (2013).

Raffo Magnasco, B. (1949). Bien común y política en la concepción filosófica de Santo Tomás de Aquino. Primer Congreso Nacional De Filosofía, 2022-2032.



A black and white photograph of a group of people walking across a field under a cloudy sky. The people are silhouetted against the horizon. The sky is filled with heavy, layered clouds. The foreground shows a muddy, rutted path.

DILEMAS DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES

COLO



NALES DE DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO JURÍDICO PARA LA PAZ EN

MBIA

DILEMAS DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO JURÍDICO PARA LA PAZ EN COLOMBIA

Escrito por: Johanna Amaya Panche

En Colombia acudimos a un álgido debate sobre la validez de las medidas de justicia transicional definidas en el marco de los acuerdos de paz entre el Gobierno colombiano y a guerrilla de las FARC- EP. En ese sentido, el debate sobre la validez del marco jurídico para la paz dentro del proceso de justicia transicional en Colombia y su correspondencia con los estándares jurídicos internacionales de DDHH, ha oscilado entre distintos abordajes (Uprimny 2014): maximalistas, cercanos a los preceptos retributivos y mecanismos judiciales en la justicia transicional (Gallón 2013, Guarín 2013, Gómez 2014); minimalistas que privilegian aspectos asociados a mecanismos extrajudiciales (Casas 2008); moderadas que privilegia mecanismos de justicia restaurativa con algunos mínimos elementos de justicia retributiva (Vargas, 2014); holística o integral que articula mecanismos judiciales y extrajudiciales, partiendo del supuesto de que cada uno de ellos por separado es insuficiente respecto a los objetivos que se proponen las transiciones (Uprimny 2014, Sánchez 2015, Rettberg 2005).

En la medida de la discusión sobre justicia transicional, el MJP establece como fin “facilitar la terminación del conflicto armado interno y el logro de la paz estable y duradera” (2012) y la CCC define en su Sentencia que resulta válido que para este fin abra “la posibilidad de que se utilicen los criterios de selección y priorización para la investigación, el juzgamiento y la sanción de los más graves crímenes contra DDHH y el DIH cometidos por los máximos responsables y se renuncie a

la persecución de los demás” (2013) El abordaje holístico de la justicia transicional, resalta el hecho de que la mayoría de los casos internacionales de justicia transicional “han tendido a privilegiar, en mayor o menor medida, la consecución de la paz sobre la provisión de justicia[1] a las víctimas respectivas, debido básicamente a las necesidades y a las restricciones políticas y económicas que enmarcan estos procesos” (Elster 2006; Casas 2008, 201). Esta visión propone abordar conjuntamente elementos judiciales con mecanismos extrajudiciales y elementos de justicia restaurativa[2] que contribuyan a la construcción de paz y reconciliación nacional (Gómez-Suárez 2015), “más que sólo abordar las violaciones de los DDHH cometidas durante un tiempo determinado, la justicia transicional tiene también pretensiones fundacionales de nuevos órdenes políticos y judiciales. Por consiguiente, es un tema de vital importancia para la construcción de paz” (Rettberg 2005, 2). La visión holística admite la interpretación de que el MJP cumple con los estándares internacionales de DDHH en tanto que permite priorizar y seleccionar casos, así como definir criterios para el juzgamiento a las violaciones a los DDHH y abordar elementos propios de las amnistías, pues no existe duda de que las amnistías son admisibles dentro del marco jurídico de DDHH[3] (Uprimny, 2014). Y esto no sólo por la existencia clara de un deber de investigación, sanción y juicio en estos casos, sino porque tales amnistías serían incompatibles con los propósitos perseguidos por las transiciones de superar el pasado de abusos y atrocidades.[4].

Para concluir, es necesario comprender que, a diferencia del pasado, no se está ante un dilema radical en el que se deba escoger de manera excluyente entre justicia o paz; encontrar un punto intermedio en el que se tomen elementos de ambas, en términos prácticos supondría superar la perspectiva maximalista que se ha apoderado del debate (Sánchez 2015; Gallón 2012; Guarín 2013), para contemplar fórmulas creativas que proporcionen justicia desde paradigmas no exclusivamente retributivos y que cumplan con las funciones aflictiva y simbólica de la pena que permitan desarrollar los acuerdos de paz dentro de las dinámicas políticas del proceso de paz[5].

Al entender que uno de los temas que ha suscitado mayores controversias y dudas es la manera de compatibilizar la búsqueda de la paz con el deber del Estado de sancionar las graves violaciones de los DDHH, la implementación efectiva de un esquema cuidadoso de selección y de penas alternativas sería compatible con los estándares internacionales de no impunidad que se corresponda con los estándares de DDHH (Uprimny 2014) lo que permitiría que la implementación del MJP no se constituya en la arquitectura de la impunidad, sino en el “juicio al mal supremo” y no al “mal absoluto” (Ciurlizza 2015) en tanto que se ha demostrado históricamente con la Ley de Justicia y Paz y con la experiencia comparada (Uprimny 2014) que es insostenible e inviable para un Estado juzgar todas las violaciones y a su vez reparar a las víctimas.

LISTADO DE SIGLAS

ICC	INTERNACIONAL CRIMINAL COURT-CORTE PENAL INTERNACIONAL
CCC	CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA
CCJ	COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS
CIDH	CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DDHH	DERECHOS HUMANOS
DIH	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
DDR	DESMOVILIZACIÓN, DESARME Y REINserCIÓN
ICTJ	INTERNATIONAL CENTER FOR TRANSITIONAL JUSTICE
FARC	FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA
MJP	MARCO JURÍDICO PARA LA PAZ
UN	UNITED NATIONS- NACIONES UNIDAS



[1] Esta concepción de justicia conlleva básicamente acciones de tipo judicial (usualmente el cumplimiento de una pena determinada en prisión, o la pérdida de derechos políticos, o la incapacidad para ocupar cargos públicos, entre otros) que “castiguen” las acciones cometidas contra las víctimas específicas de cada caso (Casas 2008, 205).

[2] Alejo Vargas, cercano a una perspectiva moderada, plantea que más allá de la controversia que genera este tipo de normas, porque implica poner en tensión valores como los de justicia, paz, reparación de víctimas, reconciliación, sobre los cuales hay muchas y fuertes polémicas en toda sociedad -la pregunta central de la controversia es: ¿qué tanta impunidad a cambio de paz?. El uribismo y las ONG se ha opuesto al MJP, los primero sostienen que significa impunidad para la guerrilla y los segundos piensan que no garantiza los derechos de las víctimas. Por el contrario, las iniciativas de Paz desde la base siempre van a considerar que lo fundamental es la consecución del valor supremo de la paz, aunque esto conlleve un alto nivel de impunidad. Y ésta es una controversia que ha siempre involucrado a distintos sectores en las sociedades con enfrentamientos violentos y que buscan salidas negociadas (Vargas, 2014).

[3] CIDH, Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de octubre de 2012, Serie C, núm. 252, párr. 286.

[4] Tal como lo ha indicado Orentlicher, “la ausencia total de castigo frente a las violaciones del pasado frustraría la finalidad disuasiva que sustenta el deber general de castigo” (Orentlicher 1991, 2601; Uprimny 2014). Asimismo, se contempla la posibilidad de llevar a cabo mecanismos extrajudiciales que conlleven a la garantía de los derechos de todas las partes inmersas en el conflicto, y a su vez mecanismos de justicia restaurativa que garanticen la reparación integral de las víctimas.

[5] Ello implica pensar la priorización de casos y con ellos en penas alternativas relativas a la privación de la libertad, que no impliquen cárcel, tales como: casa por cárcel, colonias agrícolas, cárceles con condiciones especiales, o zonas de concentración nocturna con conteo, que les permita realizar trabajos diurnos, bien sean políticos o de mantenimiento. Este tipo de castigos para perpetradores de alto nivel, cumplirían con las dimensiones de la pena mencionadas anteriormente en tanto que significarían restricciones afflictivas para los excombatientes y enviarían un mensaje de justicia a la sociedad sobre el castigo ejemplar a los perpetradores. Cárceles diferentes a las actuales en las que, pese a la retención se pueda acceder a derechos de los que otros presos no gozan como: acceso a internet, telefonía satelital, entre otros, que les permita a los reclusos realizar trabajo político afuera. De lo contrario sería imposible consolidar a los desmovilizados como alternativa política regional, como ellos lo pretenden.

Referencias:

- Ambos, K. Et al. (2014) Justicia de transición y Constitución. Bogotá. Temis- KAS.
- Casas, A & Herrera (2008), G. The reparations Game: An Analytical Framework of Reparation in Transitional Justice. En: Papel Político. Bogotá (Colombia), Vol. 13, No. 1, 197-223, enero-junio.
- Congreso de Colombia (2012). Acto Legislativo 01 del 31 de julio de 2012 “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución política y se dictan otras disposiciones”. Bogotá, Colombia.
- Ciurlizza, Javier (2015) ¿Justicia transicional para todos?. International Crisis Group.
- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) (2012). Comentarios al “marco jurídico para la paz” Ponencia para primer debate en segunda vuelta, Senado de la República. Colombia.
- Congreso de Colombia. Exposición de motivos. En: Gaceta del Congreso 287 (2012), Bogotá, 30.05.2012
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2010) Caso Manuel Cepeda Vargas Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 26 de mayo de 2010. Serie C No. 213, párr. 118.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2012) Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de octubre de 2012, Serie C, núm. 252.

Corte Constitucional de Colombia- CCC (2013). Sentencia C-579/2013. Bogotá, Colombia.

Corte Constitucional de Colombia- CCC (2013). Sentencia C-577/14. Bogotá, Colombia.

Cómez- Suárez, A. Conferencia: Justicia Transicional y Derechos de las Víctimas. Bogotá. ReD: Rodeemos el Diálogo.

De Greiff, P. (2006). Justice and Reparations. En: De Greiff, P. (Ed.) *The Handbook of Reparations*. Oxford: Oxford University Press.

De Greiff, P. (Ed.). (2006). *The Handbook of Reparations*. Oxford: Oxford University Press.

Elster, Jon (2004) *Closing the books: Transitional justice in historical perspective*. London, Cambridge University Press.

Gallón, G. (2013) Intervención en la Audiencia Pública sobre la constitucionalidad del Marco Jurídico para la paz. 25 de junio.

Gomez Isa, F. (2014) Justice, truth and reparation in the Colombian peace process. *Revista Derecho del Estado* N.º 33, julio-diciembre de 2014, pp. 35-63.

Guarin, R (2014) *Demanda al Marco jurídico para la paz*. Bogotá, Colombia.

International Criminal Court - ICC. (1998-2002) Rome Statute. Document A/CONF.183/9.

International Criminal Court – ICC (2012). Situation in Colombia. Interim Report. The Office of the Prosecutor.

International Criminal Court (2010) *A Commentary on the Rome Statute*, Oxford, Oxford University Press.

International Criminal Court – ICC (2014). Report on Preliminary Examination Activities. The Office of the Prosecutor. Chapter III: Colombia.

International Criminal Court- ICC. (2015). The Office of the Prosecutor Concludes Mission to Colombia. ICC-OTP-20150302-PR1090.

León Juanita (2015) César Gaviria y su fe en la política. *La Silla Vacía*.

Naciones Unidas (1997). Comité de Derechos Humanos (UNHRC). *Arhuacos v. Colombia*, párr. 8.8, 19 de agosto, CCPR/C/60/D/612/1995

Naciones Unidas (1995). Comité de Derechos Humanos. *Bautista v. Colombia*, párr. 8.6, 13 de noviembre, CCPR/C/55/D/563/1993.

Naciones Unidas (2015). Consejo de Derechos Humanos. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. A/HRC/28/3/Add.3

O'Donnell, G. A. (1994). *Transiciones desde un gobierno autoritario: conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*. Barcelona. Paidós.

Orentlicher, D. (1991) *Settling Accounts: The Duty to Prosecute Human Rights Violations of a Prior Regime*. *The Yale Law Journal*, 100 (8)

Orozco, I. (2009). *Justicia transicional en tiempos del deber de memoria*. Bogotá: Temis.

Orozco, I. (2012) *Lineamientos de política para la paz negociada y la justicia post-conflicto*, Fundación Ideas para la Paz. Working Paper, 9.

Rettberg, A. (2005). *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Rodríguez Garavito, César

Sánchez, Camilo (2015) Conferencia: Justicia Transicional y Derechos de las Víctimas. Bogotá. ReD: Rodeemos el Diálogo.

Salazar, G. (2012) Aportes y desafíos del “Marco jurídico para la paz”. En: International Center for Transitional Justice-ICTJ. Bogotá.

Schabas, W. (2008) “State Policy as an Element of International Crimes”, en *Journal of Criminal Law and Criminology*, volumen 98, issue 3,

Sánchez Duque, L. (2011) “Perspectivas jurídicas frente a un eventual proceso de paz con los grupos guerrilleros”, Bogotá, Corporación Derechos para la Paz.

Uprimny, R. (2005). ¿Existe o no un conflicto armado en Colombia? Bogotá: Centro de Estudios de Derechos, Justicia y Sociedad, DJS.

Uprimny, R. Et .al (2006) ¿Justicia Transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia. Bogotá: Dejusticia.

Uprimny, R. Et .al (2014) *Justicia para la paz. Crímenes atroces, derecho a la justicia y paz negociada*. Bogotá: Dejusticia.

Vargas, A. (2014) ¿Marco para la paz sin proceso de paz?. Fundación Viva la Ciudadanía. Edición N° 00308 – Semana del 22 al 28 de Junio de 2012.

¿CÓMO COMBATIR EXITOSAMENTE AL CLAN ÚSUGA?

Escrito por: César Augusto Niño González

Director del Centro de Investigación y profesor titular de Teoría de las Relaciones Internacionales I y de Seguridad y Defensa de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Santo Tomás. PhD (c) en Derecho Internacional de la Universidad Alfonso X el Sabio, Magister en Seguridad y Defensa Nacionales de la Escuela Superior de Guerra, Político e Internacionalista de la Universidad Sergio Arboleda



¿CÓMO COMBATIR EXITOSAMENTE AL CLAN ÚSUGA?

Conocer las amenazas, los problemas y los riesgos a la seguridad nacional, es el punto crucial para entender las metodologías que desde el Estado se deben elaborar para combatirlas. Colombia enfrenta peligros inminentes referentes a la existencia de grupos criminales que ostentan ciertos grados de legitimidad en zonas periféricas del Estado. Esto posibilita su perdurabilidad e impacto negativo en la salvaguarda de la seguridad en el país.

No se trata de elaborar un manual de procedimiento como si se tratase de un recetario culinario, es una apuesta por entender la naturaleza del fenómeno e identificar conceptualmente qué significa luchar contra el Clan Úsuga en Colombia y llegar a una posible victoria sobre éste.

Las bandas criminales se configuran dentro una fenomenología híbrida en cuanto a la mixtura entre ser una amenaza y/o un problema de seguridad. En ese orden las amenazas están determinadas por el grado de afectación existencial mientras que los problemas tienen características más coyunturales (Buzan, 1991). El Clan Úsuga es una estructura criminal que constantemente pasa de ser un problema a una amenaza y viceversa, todo depende de su movilidad por el espectro espacial y metodológico de su actividad criminal.

De tal manera, la metodología implementada por los operadores de seguridad para combatir a dicho grupo se han centrado en potenciar la estrategia de intensificación de las labores de inteligencia, y junto a ellas, permitir la infiltración de la estructura armada a través de fuentes humanas y rastreo electrónico (El Tiempo, 2016). No obstante, si bien es importante la labor militar y policial frente al “clan”, la estrategia debe emplear dinámicas más profundas y de orden estructural, pues el uso exclusivo de acciones militares lleva a un desgaste institucional que conduce a la máxima de la Ley Marginal de Rendimiento Decreciente (Samuelson & Nordhaus, 2001). Esta ley, que si bien se circunscribe en un principio de la Economía, traduce que existen puntos cruciales en los cuales por más útil que pueda resultar un recurso, llega un punto marginal en el cual su utilidad empieza a decrecer. Esto es evidente en las confrontaciones militares de guerra irregular y asimétrica en las cuales por más arsenal y capacidad de fuego por parte del Estado (convencional) dejan de ser útiles sus capacidades frente a un enemigo como las bandas criminales o los grupos guerrilleros (no convencionales), de allí que estos últimos aprovechen dicha ventaja estratégica para poner en jaque las estructuras del Estado. El combate exitoso al Clan Úsuga debe estar materializado en planes de llenar los espacios vacíos. Es decir, teniendo en cuenta que dicha organización criminal se encuentra controlando y por ende suplantando las funciones del Estado en las poblaciones de Tierralta, Puerto Libertador, Lorica, Canalete y San Bernardo del Viento (Córdoba).

La suplantación es una forma de vulnerar el carácter existencial y por ende dicho acontecimiento convierte al “clan” en amenaza a la seguridad nacional. En consecuencia, el Estado debe llenar dichos espacios vacíos con procedimientos interagenciales y coordinados más allá de ñas respuestas militares y policiales.

Presencia de grupos 2014-2015

Grupo criminal	Número de municipios Afectados
Urabeños(Incluye también Clan Úsuga)	274
Rastrojos	111
Águilas Negras	50
Fiac	26
Bloque Meta	8
Oficina Envigado	7
Libertadores del Vichada	7
Cordillera	3
Los Botalones	2
Llaneros	2
La empresa	4
Renacer	1
Los soto	1
Los de policarpa	1
Los del Ejido	1

(Fuente IndePaz,2016)

La metodología de combate debe ser única y exclusiva, es decir, luchar contra el Clan Úsuga debe estar encaminada con recursos, instrumentos y planes propios para las zonas donde se encuentran, mientras que para Los Ratrojos, Las Águilas Negras, Los Botalones, La Empresa, Los Soto, etc., deben responder a las circunstancias precisas y particulares. No obstante hay herramientas generales para destruir y golpear su centro de gravedad de manera colectiva.

La primera de ellas es articular las políticas públicas entre el centro y la periferia. Es decir, tender los puentes y canales de comunicación entre el gobierno nacional y el local frente a cuestiones sociales que impidan la gestación de dichos grupos. Es decir, se debe llevar al Estado a lugares donde nunca ha estado. La segunda, tiene que ver con entender de manera correcta y precisa la lógica y estructura de los grupos criminales. Para esto es menester entablar diálogos interagenciales entre los cuerpos de seguridad, la población civil y arrojar un concepto estratégico sobre qué medidas tomar en las condiciones mutables entre problemas y amenazas.

Finalmente, combatir exitosamente al Clan Úsuga convoca puntos estratégicos de convergencia en los planos políticos, económicos, sociales y por supuesto militares. Se debe golpear la estructura a sus fuentes vitales de abastecimiento en los planos financieros, militares y de apoyo social, pero esto sólo se logra si el Estado logra comprender qué tipo de problema y/o amenaza enfrenta.

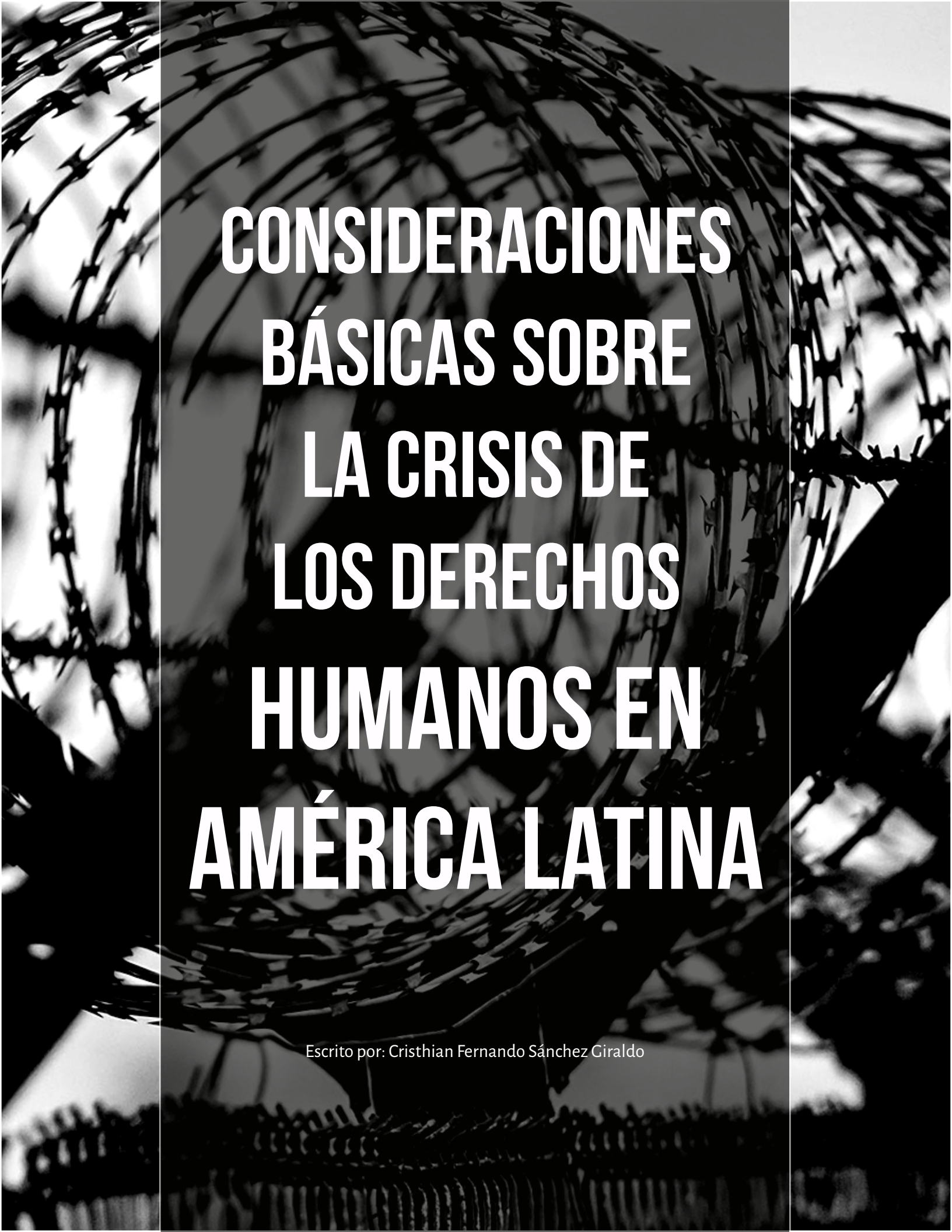
Referencias:

Buzan, B. (1991). *People, State and Fear*. Harvester Wheartheaf.

El Tiempo. (25 de Febrero de 2016). Con 1.700 hombres se persigue a la cúpula de la banda de 'los Úsuga'. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/persecucion-de-la-banda-criminal-clan-usuga/16554063>

IndePaz. (2016). X Informe de seguimiento a la presencia de los grupos narcoparamilitares, actividad que viene realizando desde 2006. Bogotá: IndePaz.

Samuelson, P.A., & Nordhaus, W. D. (2001). *Microeconomics*. McGraw-Hil.



CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA CRISIS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA

Escrito por: Cristhian Fernando Sánchez Giraldo

CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA CRISIS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA

Desde un planteamiento ético y jurídico del mundo occidental, sin lugar a dudas los seres humanos demuestran que pueden ser los seres vivos más irracionales del planeta, tras entrever su incapacidad de controlar la barbarie presente en todos los tiempos, manifiesta en cualquier tipo de guerra, dictadura, esclavitud, explotación, sometimiento, opresión, tiranía, desigualdad, irrespeto por la vida, intolerancia, xenofobia y/o abuso. Por tal motivo, se concibe la Teoría de los Derechos Humanos que plantea que estos no nacen, sino que se reconocen como universales, y que durante toda la historia de la humanidad siempre han existido, buscando proteger la dignidad humana.

Por tal motivo, esta teoría supone que no deben estar limitados a unas fronteras, ni nacionalidad, puesto que están dirigidos a todos los seres humanos, al ser estos universales se supone no deberían tener fronteras, ni nacionalidad,

“SON VALORES UNIVERSALES Y GARANTÍAS JURÍDICAS QUE PROTEGEN A PERSONAS Y GRUPOS CONTRA ACCIONES Y OMISIONES PRIMORDIALMENTE DE AGENTES DEL ESTADO QUE INTERFIEREN CON LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES. LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD HUMANA. EL ESPECTRO COMPLETO DE LOS DERECHOS HUMANOS IMPLICA EL RESPETO. LA PROTECCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS CIVILES, CULTURALES, ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES. ASÍ COMO EL DERECHO AL DESARROLLO... SON UNIVERSALES. ES DECIR, PERTENECEN INTRÍNSECAMENTE A TODOS LOS SERES HUMANOS. Y SON INTERDEPENDIENTES” (ACNUDH. 2008)

De ahí que estos derechos, estén dirigidos hacia la protección de los individuos, dejando a un lado las ciudadanías y/o nacionalidades, y son los Estados quienes tienen la obligación de garantizarlos, sin importar si es o no nacional del Estado en que se encuentre. Desde esta perspectiva, es evidente señalar que los Estados latinoamericanos han aceptado este planteamiento occidental en sus legislaciones, lo que supondría que se encuentran blindados ante cualquier amenaza contra sus democracias.

Sin embargo, los planteamientos que cuestionan esta teoría catalogándola como realmente utópica, muestran la necesidad de hacer hincapié en lo sesgada que se encuentra su praxis, puesto que cada vez que se estudia, parece evocar que se encuentra dirigida hacia una sociedad de ficción, efímera y fantasiosa, donde la paz jamás sería expuesta a la amenaza de una guerra o conflicto, o donde las democracias jamás estuvieren en riesgo.



Referencias:

Carta de las Naciones Unidas. tomada de www.onu.org.

Lee, Nancy (2008). Now More than Ever: The Case for a New Integration Strategy for the Americas. Paper preparado para el BID sobre prioridades de la integración regional. BID.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2008). Los Derechos Humanos, el Terrorismo y la Lucha contra el Terrorismo. Folleto informativo No 32. Genève 10, Suiza.

PNUMA (2007). Perspectivas del medio ambiente mundial. Geo 4. Medio ambiente para el desarrollo.



LA INTEGRACIÓN “MENOR

COLO





R" DEL POSCONFLICTO EN

MBIA

Escrito por: Dulfary Calderón Sánchez]

LA INTEGRACIÓN “MENOR” DEL POSCONFLICTO EN COLOMBIA

Con las negociaciones que se llevan en La Habana entre el Estado colombiano y las FARC, quizás uno de los puntos más claves y a la vez álgidos corresponde a la desmovilización de los menores de edad que se encuentran en las filas de las FARC.

En el documento leído en La Habana en mayo del presente año, hace referencia que habrá una “priorización de la reintegración familiar y comunitaria, en sus propias comunidades o en comunidades culturalmente similares, en la medida de lo posible y en el menor tiempo posible, siempre teniendo en cuenta la opinión y el interés superior del menor de edad” (El Tiempo, 2016).

Sin embargo, aunque exista un protocolo para la reintegración de los menores con los debidos procesos de verificación de organismos internacionales como la Unicef y la OIM, aún quedan dudas sobre el impacto a largo plazo que tiene estos niños soldados en la sociedad civil.

La desarticulación de los menores excombatientes se debe configurar como una herramienta articuladora y sinérgica por parte de las instituciones del Estado, que permita distinguir los grupos de personas que están inmersas en el contexto de una persona desmovilizada y que atañe a las personas no combatientes, la familia, hombres, mujeres, heridos y las personas discapacitadas (Fisas, 2011).

De esta manera, Colombia debe tener en cuenta las lecciones que aportan otros procesos generados en el contexto internacional que le permita conocer cuál ha sido el impacto de los menores de edad que estuvieron inmersos en la guerra, se conocen estudios donde hacen referencia a que algunos niños excombatientes del Salvador ahora pertenecen a las Maras Salvatruchas (MS13).

En efecto para la UNICEF un “niño y niña soldado” como todo menor de 18 años que forma parte de cualquier tipo de fuerza armada regular o irregular o grupo armado en cualquier capacidad, como por ejemplo, aunque no solamente: cocineros, portadores, mensajeros, y cualquiera que acompaña a estos grupos que no sean miembros de la familia. Incluye niñas y niños reclutados para practicar actividades sexuales y/o contraer matrimonio obligatorio. (Basado en los “Principios de Ciudad del Cabo”, 1997).

En tanto para hablar del problema “menor” del Estado colombiano frente a un escenario de posconflicto, es necesario preguntarse ¿cuál va ser el enfoque diferencial que se estipula en el protocolo? ¿Cuál es la capacidad institucional a largo plazo para asumir los desafíos en la consolidación de paz?.

De ahí que es necesario analizar la aplicación de un enfoque diferencial, es el caso de los grupos etarios donde cada uno de las etapas corresponde a dinámicas permeadas por las experiencias vividas y lo cual requiere una atención especial para su reintegración a la sociedad. Otro de los caso que el Estado debe tener considerado son los menores que pertenecen a grupos étnicos ya que su inserción en las comunidades indígenas requiere unas condiciones especiales dado a los factores culturales que enmarca su entorno sociológico, así mismo se debe analizar los procesos de reinserción de los niños y niñas que tienen una diversidad de género o quienes tienen un tipo de discapacidad producto de su estadía en estos grupos armados ilegales.

En este contexto es importante mencionar que no todos los menores tienen las mismas condiciones iniciales antes de ser parte de estos grupos armados y no todos vivieron la misma infancia así hayan compartido el mismo espacio. Lo anterior pone en riesgo la estabilidad ya que los jóvenes desatendidos pueden convertirse en personas más radicales y perjudiciales, ya que son fácilmente influenciables y manipulables (Specht, 2006).

De ello resulta necesario admitir que los retos del problema “menor” en un escenario de posconflicto en Colombia deben ejecutarse con acciones pertinentes y con la capacidad de respuesta institucional para ejecutar acciones frente a los niños excombatientes. Para ello el Gobierno debe ser responsable de establecer acciones integrales que permitan fortalecer su inclusión social bajo un enfoque diferencial a corto mediano y lo más importante a largo plazo. No se trata solo de un acompañamiento temporal, sino de un proceso que requiere políticas públicas integrales y articuladas para generar un compromiso institucional por lograr consolidar una construcción de paz acorde a las dinámicas cambiantes del país, en donde estos niños desafortunadamente traen una infancia violenta y coercitiva.

Referencias:

El Tiempo. (2016). Con salida de niños de las Farc, comienza el fin de la guerra. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/farc-se-compromete-a-sacar-a-menores-de-15-anos-de-sus-filas/16593681>

Fisas, V. (2011). Introducción al Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) de excombatientes. Quaderns de construcció de Pau, 1- 22.

Specht, I. (2006). Juventud y reinserción. Bogotá: Serie Working papers FIP No. 1. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz.

UNICEF. (s.f.). Hoja de datos: niñas y niños soldados. Basado en los “Principios de Ciudad del Cabo”, 1997. En http://www.unicef.org/spanish/media/files/NINAS_Y_NINOS_SOLDADOS.pdf



**LAS ZONAS DE
CONCENTRACIÓN: ¿UN
NUEVO DESAFÍO PARA
EL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL?**

LAS ZONAS DE CONCENTRACIÓN: ¿UN NUEVO DESAFÍO PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL?

Pese a la incertidumbre en la que se encuentra la concreción de los Acuerdos de paz con las FARC-EP ante los resultados del plebiscito realizado el pasado 2 de octubre, sigue siendo indispensable reflexionar sobre las implicaciones territoriales de la suscripción del acuerdo final entre el gobierno nacional y esta organización, en particular las derivadas del inminente retorno a la vida civil de los excombatientes de este grupo armado.

Durante el mes de septiembre tomaba forma una nueva dinámica de ocupación de los territorios, que sería la prueba de fuego y al mismo tiempo la oportunidad para la consolidación de una verdadera paz estable y duradera desde la escala local. Tal consistía en la conformación de veintitrés zonas de concentración distribuidas en doce de los treinta y dos departamentos que integran la estructura territorial del país, y la instalación de ocho campamentos especiales en siete departamentos más (Redacción Paz periódico el Espectador, 2016).

La instauración de dichas concentraciones, definida en el marco del proceso de negociación genera afectaciones en distintas esferas del ordenamiento territorial, comprendiendo este último simultáneamente como un proceso social y político, un ámbito e instrumento de intervención del Estado y un campo del conocimiento, orientado a la definición de las formas de uso y ocupación del espacio que garanticen una distribución equilibrada de las actividades humanas, el manejo sostenible de los elementos que integran el entorno natural y ambiental y la concreción de los objetivos de desarrollo económico y social.

En primer lugar, en su dimensión como fenómeno social y político, el proceso de desarme y concentración de excombatientes implicaría de una parte la posibilidad de acercamiento e integración con las comunidades, paso fundamental para la reintegración y la reconstrucción del tejido social, al tiempo que demandaría una nueva dinámica de articulación entre los distintos niveles de gobierno para garantizar el manejo de los impactos derivados de la concentración de los excombatientes en términos de uso y manejo del espacio.

La concentración de población ejercería una mayor presión por la dotación y prestación de servicios públicos y sociales para soportar los requerimientos y necesidades de habitabilidad y vinculación al sector productivo de las nuevas poblaciones asentadas. Lo anterior pone en cuestionamiento la capacidad para hacer frente a estas demandas y la posibilidad de ocurrencia de conflictos entre los habitantes tradicionales de las veredas de llegada y los nuevos asentados por el manejo de los recursos existentes en el territorio.

Si bien los criterios para la selección de las áreas de ubicación se fundamentaron principalmente en la accesibilidad, para garantizar el ejercicio de la verificación internacional, la disponibilidad actual en la zona de una estructura básica de servicios y la no escogencia de zonas como parques naturales, áreas de infraestructura energética, cultivos ilícitos, explotación minera y presencia de resguardos indígenas; tales elementos no son una garantía para la no configuración de tensiones y conflictos entre actores por el territorio.

Uno de los puntos a destacar es la indefinición del periodo de vigencia específica de estas áreas. Lo anterior resulta problemático si se tienen en cuenta que la ocupación podría prolongarse y con ello, cabe la posibilidad de un aumento de la presión por los recursos en los territorios de concentración y mayores demandas en materia de habitabilidad. Cabe el interrogante sobre el grado de preparación de los municipios para asumir lo que implica la concentración de 7.000 combatientes en dichas 23 zonas (Redacción Paz periódico el Espectador, 2016). No obstante, es de destacar que, en el marco de los desafíos y las perspectivas desplegadas de los acuerdos suscitados entre el Gobierno colombiano en La Habana, Cuba y las FARC, la adecuación territorial se presenta como una medida transicional a la entrega de las armas y el cese definitivo al fuego en territorios que han sido históricamente golpeados por el conflicto armado.

Por otro lado, se tiene como elemento a revisar el impacto económico de las zonas de concentración, ya que si bien el desarrollo de ésta iniciativa implica una inversión por parte del Gobierno, desde otra mirada algunas comunidades ven en ésta la posibilidad de inversión social en territorios donde siempre se destinaron recursos para combatir el conflicto armado. Tal y como se contempla en la entrevista rendida por el director de la Asociación de Municipios del Norte del Cauca, Amunorca, Clemente Locumí, es de resaltar:

CUANDO ESTÁBAMOS EN GUERRA, LA EXCUSA DEL ESTADO ERA QUE NO SE PODÍA HACER INVERSIÓN SOCIAL EN NUESTROS TERRITORIOS, POR ESO AHORA QUE DESAPARECE EL CONFLICTO, ES LA OPORTUNIDAD PARA CONSTRUIR ACUEDUCTOS, CARRETERAS, ESCUELAS Y SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN CON ESOS RECURSOS QUE SE INVERTÍAN EN ARMAS. Y MÁS AHORA, PORQUE PARA GARANTIZAR EL TRABAJO CON ESOS COLOMBIANOS QUE REGRESAN A LA VIDA CIVIL, HAY QUE TENER LAS VÍAS PAVIMENTADAS YA QUE LOS GRUPOS DE VERIFICACIÓN INTERNACIONAL O GARANTES DEL PROCESO SE TRASLADEN FÁCILMENTE A ESAS ZONAS VEREDALES ESPECIALES ACORDADAS CON LA GUERRILLA (EL PAÍS, 2016).

En contraste, se presenta una tensión por parte de las compañías petroleras, puesto que los municipios que albergarán las zonas de concentración son esencialmente petroleros como lo son Tame, Tibú, Puerto Asís, Arauquita, Vistahermosa, Tumaco, La Macarena y Cumaribo (DINERO, 2016). De esta manera, se presume la posibilidad de disputa al interior de los territorios, teniendo en cuenta la explotación de hidrocarburos y la confrontación ideológica históricamente marcada entre las guerrillas y los grupos económicos dedicados a la explotación petrolera como respuesta al modelo extractivista.



No obstante, el papel de verificación de la Organización de las Naciones Unidas junto con organismos internacionales para el seguimiento de la normalización precisa del cese al fuego, se muestra como una garantía al cumplimiento de los acuerdos y a la contención de posibles tensiones.

El rol asumido por la ONU deja entrever el interés internacional por lograr de manera definitiva un cese al conflicto con las FARC-EP, siendo concebido el escenario de pos acuerdo por este y por otros actores como un derrotero para la construcción de alternativas de desarrollo para el país que permitan hacer frente al conflicto social que permanece latente en los rincones del país y que remite en su base a un problema de ordenamiento territorial. Dicho conflicto radica en la apropiación y distribución inequitativa de la riqueza y de los satisfactores de las necesidades primarias, en particular el acaparamiento violento y excluyente del suelo y de su propiedad,

y el desconocimiento por parte del Estado central de las prácticas, saberes, formas de apropiación del territorio y aspiraciones de las comunidades locales que en su interacción cotidiana lo construyen, en pro del favorecimiento de Los procesos de acumulación propios de la dinámica contemporánea de la globalización económica y social (Wallerstein, 2001).

Lo anterior, que no es más que la tensión entre lo que Fals Borda (2000) denomina las tecnoregiones y los bioespacios, se ve reflejado en el distanciamiento existente entre las cartografías del Estado y las apuestas que desde allí se plantean para promover el “desarrollo” y las demandas de la ciudadanía y los proyectos de las autoridades locales y regionales, quienes en últimas han demandado una mayor autonomía política y la profundización de la descentralización.

Las anteriores consideraciones, indican que en la concreción de las zonas de concentración pueden detonarse procesos de reconfiguración del ordenamiento territorial, en sus diferentes dimensiones, que van más allá de la transformación física de los espacios y la consecuente demanda de instrumentos para garantizar una ocupación ambiental y socialmente sustentable de los territorios mediante. Estas zonas demandan la instalación de infraestructuras físicas y político-institucionales que permitan garantizar respectivamente la habitabilidad sostenible de los territorios rurales (donde precisamente no operan contundentemente los instrumentos de planeación y gestión del ordenamiento actualmente existentes) y la articulación e integración de las poblaciones que confluyen en los territorios. La forma como se instalen las zonas de concentración abre la posibilidad de tensiones entre las autoridades y poblaciones locales con el gobierno nacional alrededor de su administración y gestión, razón por la cual se requiere espacios de diálogo y concertación entre los diversos actores que permitan estructurar un ordenamiento concertado y participativo para evitar nuevos conflictos. Así mismo factores como la posible prolongación en el tiempo de las zonas de concentración en los municipios enmarcados en el proceso de incorporación de las FARC-EP a la vida civil demandan medidas en materia de provisión de infraestructuras dotacionales en las áreas de vivienda, salud, educación, recreación y desarrollo económico que garanticen calidad de vida y ofertas de empleo para los distintos actores, reteniendo la población en el campo.

Las zonas de concentración además de ser condición y oportunidad para la reintegración de excombatientes a la vida civil, es una oportunidad para repensar y potenciar el desarrollo de las áreas rurales del país, pues es reconstruyendo estos espacios y atendiendo a sus problemáticas como puede sentarse las bases para erradicar las bases del conflicto social estructural del país, y de paso garantizar su seguridad alimentaria, frenar el crecimiento desbordado de nuestras ciudades y los impactos negativos que se derivan de ello en términos ambientales y sociales. Sin duda hay que volver al campo, fuente y alternativa de solución y construcción frente a los principales desafíos del país.

Referencias:

DINERO. (11 de Agosto de 2016). El 34% de las zonas de concentración de las Farc son petroleras. DINERO.

El País. (24 de Junio de 2016). El Cauca espera que zonas de concentración atraigan inversión social y económica. El País.

Redacción Paz Periodico El Espectador. (24 de Junio de 2016). Así estarán distribuidas las zonas donde se concentrarán las FARC. EL ESPECTADOR.

Redacción De Paz. Periódico El Espectador. (24 De Junio De 2010). Estas Son Las 23 Zonas De Concentración Donde Estarán Las FARC. Recuperado de: <http://Www.Elespectador.Com/Noticias/Infografia/Asi-Estaran-Distribuidas-Zonas-Donde-Se-Concentraran-Fa-Articulo-639694>

GLOBALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LAS FARC

http://s2.eestatic.com/2017/07/03/mundo/Rodrigo_Londono_Echeverri_-Timochenko-FARC_Fuerzas_Armadas_Revolucionarias_de_Colombia-Colombia-Mundo_228487654_38324735_3500x2346.jpg

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS DESAFÍOS D LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

<http://www.cano-cristales.com/fotografias-e-imagenes-de-cano-cristales-colombia/>

<http://www.colombia.co/wp-content/uploads/2016/05/Caribe-negocios-cartagena.jpg>

<http://elcampesino.co/wp-content/uploads/2015/08/71.jpg>

INTERVECIÓN DEL BRONX

https://www.google.com.co/search?biw=1809&bih=899&tbs=isz%3Alt%2Cisl%3A2mp&tbm=isch&sa=1&q=INTERVENCIÓN+DEL+BRONX&oq=INTERVENCIÓN+DEL+BRONX&gs_l=psy-ab.3...142278.148221.o.148412.o.o.o.o.o.o.o.o.o.o...o...1.1.64.psy-ab.o.o.o.gw9eddaX2Gk#imgsrc=QHQEnRRN-z3aeOM:

<http://static.pulzo.com/images/20161129095933/habitantes-de-calle2.jpg>

CLAN USUGA

http://es.presidencia.gov.co/Fotos/160407_02_CentroMandoVillavicencio_1800.jpg

AMÉRICA LATINA DERECHOS HUMANOS

<http://50ymexico.org/wp-content/uploads/2016/06/presos.jpg>

LA INTEGRACIÓN “MENOR” DEL POSCONFLICTO EN COLOMBIA

<http://www.uniminutoradio.com/wp-content/uploads/2016/08/Paz-en-Colombia.jpg>

ZONAS DE CONCENTRACIÓN

http://www.tucaqueta.com/wp-content/uploads/2017/01/16266172_10211859945272213_4297809991249564480_n.jpg

<https://www.las2orillas.co/wp-content/uploads/2017/01/IMG-20170129-WA0010-780x514.jpg>

ABSTENCIONISMO

<http://www.mientrastantoenmexico.mx/wp-content/uploads/2015/05/abstencionismo.jpg>

DEMOCRATIZACIÓN

http://blog.pucp.edu.pe/blog/virnapisani/wp-content/uploads/sites/844/2017/02/xundp_cl_gobernabilidad_Dia_De-democracia_2015.jpg.pagespeed.ic_5NYIDl5ENV.jpg

OSEPP

Boletín de la facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales Universidad Santo Tomás



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA



Vigencia por seis años